



Manual Operativo de Atención y Protección

Dirección de Atención y Protección

Sistema DIF Jalisco

Vigente al año 2021



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	09-Nov-2018	Todo el Manual	Elaboración del Manual

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 2 de 84

Índice

1.	Programa de Atención y Protección	6
1.1.	Dirección de Área que Opera el Programa	6
1.2.	Antecedentes del Programa	6
1.3.	Marco Jurídico del Programa.....	9
1.4.	Descripción del Programa.....	10
1.5.	Objetivo General del Programa	11
1.6.	Modalidades del Programa.....	11
2.	Modalidad del Programa Unidades de atención a la violencia intrafamiliar (UAVI).....	12
2.1.	Antecedentes.....	12
2.2.	Justificación.....	14
2.3.	Descripción	14
2.4.	Objetivo de la Modalidad	14
2.5.	Población Objetivo de la Modalidad	14
2.6.	Servicios y Apoyos que brinda.....	15
2.7.	Requisitos	16
2.8.	Proceso de atención en Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM)	17
2.9.	Padrón de Beneficiarios.....	19
2.10.	Funciones y Obligaciones	19
3.	Modalidad del Programa Hombres en construcción de las nuevas masculinidades.....	21
3.1.	Antecedentes.....	21
3.2.	Marco Jurídico	23
3.3.	Justificación.....	23
3.4.	Descripción	24
3.5.	Objetivo de la Modalidad	24
3.6.	Población Objetivo de la Modalidad	24
3.7.	Servicios y Apoyos Que brinda	24
3.8.	Requisitos	25

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 3 de 84

3.9.	Proceso de Atención y Asesoría en CECOVIM	26
3.10.	Proceso de Implementación del Modelo de Atención Reeducativa	28
3.11.	Proceso de Implementación del Modelo de Prevención de Violencia.....	32
3.12.	Padrón de Beneficiarios.....	33
3.13.	Funciones y obligaciones	34
4.	Modalidad del Programa Centro de Atención a las Mujeres, sus Hijos e Hijas “estancia temporal”	35
4.1.	Antecedentes.....	35
4.2.	Marco Jurídico	36
4.3.	Justificación.....	37
4.4.	Descripción	38
4.5.	Objetivo de la Modalidad	38
4.6.	Población Objetivo de la Modalidad	39
4.7.	Servicios y apoyos que brinda	39
4.8.	Requisitos	42
4.9.	Proceso de Atención del CAMHHET	43
5.	Modalidad del Programa Atención, derivación y dictado de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes	47
5.1.	Antecedentes.....	47
5.2.	Marco jurídico.....	48
5.3.	Justificación.....	49
5.4.	Descripción	49
5.5.	Objetivo de la Modalidad	50
5.6.	Población Objetivo de la Modalidad	50
5.7.	Servicios y apoyos que brinda	50
5.8.	Requisitos	52
5.9.	Proceso General de Atención de Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo, Vulneración o Maltrato	53
6.	Modalidad del Programa Autorización, certificación y supervisión de centros de asistencia social.....	63
6.1.	Antecedentes.....	63
6.2.	Marco jurídico.....	63

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 4 de 84



6.3.	Justificación.....	64
6.4.	Descripción	64
6.5.	Objetivo de la Modalidad	64
6.6.	Población Objetivo de la Modalidad	64
6.7.	Servicios y apoyos que brinda	65
6.8.	Requisitos	66
6.9.	Proceso de Seguimiento y Supervisión a los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes.....	67
6.10.	Proceso de Autorización y Registro de los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes.....	69
7.	Modalidad del Programa Atención de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social.....	73
7.1.	Antecedentes.....	73
7.2.	Marco jurídico.....	73
7.3.	Justificación.....	74
7.4.	Descripción	74
7.5.	Objetivo de la Modalidad	75
7.6.	Población Objetivo de la Modalidad	75
7.7.	Servicios y apoyos que brinda	75
7.8.	Requisitos	76
7.9.	Proceso de Coordinación y Seguimiento de Convenios de Colaboración.....	77
7.10.	Proceso para Desarrollar, Coordinar y Realizar Campamentos.	79
7.11.	Padrón de Beneficiarios.....	81

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 5 de 84

1. Programa de Atención y Protección

1.1. Dirección de Área que Opera el Programa

Dirección de Atención y Protección adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

1.2. Antecedentes del Programa

Las niñas, niños y adolescentes son un grupo social cuyos derechos se ven recurrentemente vulnerados, por lo que se precisa de la intervención del Estado a fin de asegurar su protección de manera real, que brinde certeza jurídica, a través de mecanismos que atiendan, protejan, asesoren, y defiendan los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el entendido que la infancia constituye la etapa más importante de la vida, ya que en el trayecto de su desarrollo se estructura la personalidad de las personas. A su vez, entendiendo que el cumplimiento universal de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es imprescindible para el desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática, tanto de México como del estado Jalisco.

Es por ello que tras las observaciones realizadas por el Comité de los Derechos de la Niñez (CDN), de la ONU en 2006, surge la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley Estatal, que incluye una serie de facultades y atribuciones tendientes a garantizar la protección de la niñez, dando pie a la creación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de realizar un efectivo resguardo de los derechos consagrados en la Constitución, los Tratados Internacionales y la Ley, cuya responsabilidad fundamental es garantizar en su ámbito de competencia, el interés superior de la niñez.

La Dirección de Atención y Protección depende directamente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, tiene como objetivo atender los casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, brindando servicios de protección integral y dictando las medidas de seguridad tendientes a salvaguardar sus derechos, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables; a su vez, garantizar los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes albergados en Centros de Asistencia Social de los sectores público y privado; finalmente, propiciar una cultura de paz, respeto de derechos y equidad en las familias jaliscienses involucradas en casos de violencia familiar. Todo esto con la finalidad de garantizar los derechos y la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 6 de 84

Por otra parte, de acuerdo a estadísticas emitidas del Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar, en el Estado de Jalisco la violencia intrafamiliar va en aumento durante el año 2009 un 81.3% de las mujeres, que tuvieron una relación de pareja, el 32.9% de estas fueron víctimas de violencia intrafamiliar, en sus diferentes modalidades, aumentando los casos de violencia extrema por lo que requieren recibir protección y atención especializada para salvaguardar su vida y la de sus hijos.

A través del Programa Presupuestario “Bienestar de la Niñez y sus Familias” se contribuye al fortalecimiento de esta población, mediante estrategias y acciones de difusión, prevención y atención, que mitiguen los conflictos del maltrato infantil y de la violencia familiar, garantizando y restituyendo los derechos de la niñez con procesos claros de intervención corresponsable entre sociedad y gobierno.

El Sistema DIF Jalisco, sensible a la incidencia del fenómeno en el Estado de Jalisco, se dio a la tarea de conjuntar esfuerzos municipales y estatales en el 2006, para llevar a cabo la construcción de Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos e Hijas, Estancia Temporal (CAMHHET). La operación del CAMHHET inicia el 6 de febrero de 2007, con manuales de procedimientos ya estipulados, los cuales a partir de las experiencias de atención se han modificado en la operación y en este manual permite actualizarlas.

Por su parte, en el 2004 se consideró necesario llevar a cabo la transformación del subprograma PREMAN, posteriormente como Atención a la Violencia Intrafamiliar, luego Atención al Maltrato y la Violencia en la Familia y hoy como parte del programa de Atención y Protección, en donde actualmente se captan y atienden situaciones de este tipo. Este Programa presta sus servicios de orientación y asistencia jurídico, psicológico y social a través de equipos interdisciplinarios que colaboran en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de maltrato y violencia intrafamiliar, todo con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias que impiden a la población vulnerable y en especial a los miembros de las familias que presentan dicha problemática, otorgándoseles herramientas a fin de que se desarrolle un ambiente saludable y poder así contribuir con el resto de las autoridades del Estado, en la disminución y el combate de este fenómeno social.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 7 de 84

Por otro lado, en relación a los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes, fue a partir del 2016 con la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de dar cumplimiento en el artículo 107, 78 fracción XI, XII y XIII de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco así como el 41 del Código de Asistencia Social de Jalisco, que se instaló el Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social dependiente de la Dirección de Atención y Protección por medio de la cual se realizan visitas a los albergues a efecto de autorizar, registrar, certificar y supervisar los Centros de Asistencia Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que residen en dichos centros.

Sumado al trabajo mencionado, el programa también es operado por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI). La historia del CEPAVI se remonta al año 1999, cuando surge el colectivo Voces Unidas, integrado por 14 instituciones académicas y no gubernamentales, con el principal objetivo de establecer un marco jurídico para frenar esta dramática lacra de la sociedad (término con el que el colectivo refiere a la violencia intrafamiliar). Más tarde la Comisión de Equidad y Género lanzó una iniciativa de ley que es aprobada el 22 de noviembre del 2003 por el Congreso del Estado y publicada el 18 de diciembre en el Diario Oficial.

El CEPAVI está integrado por un conjunto de dependencias públicas, organizaciones ciudadanas e instituciones privadas, comprometidas a colaborar en la construcción de un Jalisco libre de violencia en los hogares. Este cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales que trabajan en la investigación e implementación de modelos para la atención y prevención de la violencia familiar, así como la capacitación a funcionarios públicos y el diseño de políticas públicas en la materia.

Dentro del trabajo de CEPAVI, con el objetivo de atender los casos de violencia familiar de manera especializada fueron creadas las Unidades de Atención a la Violencia, espacios que proporcionan asesoría, intervención integral de las áreas jurídica, social y psicológica protegiendo así los derechos humanos de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Por lo cual el Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal DIF han dado continuidad a las unidades ubicadas en los municipios del Estado, a través de apoyo económico mensual destinado para su operatividad, capacitación del personal operativo por parte de especialistas, asesoría permanente en la intervención de casos, evaluación de personal de nuevo ingreso y la impartición de un taller de contención emocional.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 8 de 84

Así, desde el 2002 se han brindado servicios especializados en la atención de la violencia intrafamiliar a través de las UAVI, y conforme la demanda detectada al respecto en diferentes municipios del estado de Jalisco, fue requerido incrementar la cobertura de las Unidades, a fin de atender de manera oportuna los casos presentados. El registro que se tiene es a partir del 2010 a 2017 a través del MISVI se han registrado 35,332 casos.

Finalmente, en mayo del año 2017, se conjuntaron acciones Institucionales del Sistema DIF Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres para operar el Centro Especializado para Erradicar las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), que busca prevenir, atender y erradicar las conductas violentas hacia las Mujeres a través de talleres reeducativos dirigidos a los hombres que han decidido ejercer violencia.

1.3. Marco Jurídico del Programa

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos DOF 5-02-1917 / DOF 27-08-2018.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) DOF 25-01-1991.
- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993) DOF 24-10-1994.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DOF 04-12-2014 / DOF 20-06-2018.
- Ley de Asistencia Social DOF 02-09-2004 / DOF 24-04-2018.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar DOF 08-12-2017.
- Ley General de Salud DOF 07-02-1984 / DOF 12-07-2018
- Ley de Migración DOF 25-05-2011 / DOF 12-07-2018
- Código Civil Federal DOF 26-05-1928 / DOF 09-03-2018.
- Código Federal de Procedimientos Civiles DOF 24-02-1943 / DOF 09-04-2012.
- Código Nacional de Procedimientos Penales DOF 05-03-2014 / DOF 25-06-2018.
- Constitución Política del Estado de Jalisco DOF 21-07-1917
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco -PO 05-09-2015.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco PO 04-12-2003 / 09-08-2014

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 9 de 84

- Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas PO 01-09-2012
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia PO 27-05-2008 / 01-12-2015
- Código Civil del Estado de Jalisco PO 25-02-1995 / PO 28-12-2017.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco PO 15-01-1998 / PO 24-09-2015.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco PO 24-12-1938 / PO 19-09-2015.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DOF 02-12-2015.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco PO 9-06-2016.
- Reglamento de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Jalisco 15-01-2005
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco PO 01-11-2008
- Lineamientos para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2016).
- NOM-032-SSA3-2010.
- NOM-046-SSA2-2005.

1.4. Descripción del Programa

El programa aborda el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar reportada en el Estado, a través de políticas públicas y la creación de modelos de intervención para la protección y la atención de casos, coadyuvando a una convivencia sana y con valores, proporcionando herramientas para una mejora en la calidad de vida, realizando el procedimiento de conciliación en los casos que proceda, así como la supervisión y certificación de los centros de asistencia social para fomentar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 10 de 84

1.5. Objetivo General del Programa

Brindar servicios de protección integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los ordenamientos legales de atención de casos en que se vean violentados sus derechos, ejerciendo las acciones legales correspondientes, así como de autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social.

1.6. Modalidades del Programa

El programa cuenta con 6 modalidades de apoyo:

- Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI).
- Hombres en Construcción de las Nuevas Masculinidades.
- Centro de Atención a las Mujeres, sus Hijos e Hijas “estancia temporal”.
- Atención, Derivación y Dictado de Medidas de Protección para Niñas, Niños Y Adolescentes.
- Autorización, Certificación y Supervisión de Centros de Asistencia Social.
- Atención de Niñas, Niños Y Adolescentes en Centros de Asistencia Social.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 11 de 84

2. Modalidad del Programa Unidades de atención a la violencia intrafamiliar (UAVI)

2.1. Antecedentes

El 30 de noviembre de 1999, el H. Congreso del Estado de la LV Legislatura responde a la propuesta formulada en la primera iniciativa popular, publicando el 09 de diciembre la adición del Libro Sexto denominado “De la Violencia Intrafamiliar” al Código de Asistencia Social del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual sustentó la creación del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. Esta acción reconocía que la violencia intrafamiliar es una problemática social, con múltiples connotaciones, en sus orígenes, consecuencias y costos sociales, como se señaló en 1996 la 49° Asamblea Mundial de la Salud reconoció que la violencia es un grave problema de salud pública.

Como respuesta a la demanda de atención e intervención en la problemática de la violencia intrafamiliar, la Comisión de Equidad y Género de la LVI Legislatura del Congreso del Estado, presenta una iniciativa de Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar, misma que al ser aprobada el 4 de Diciembre del 2003 deroga el libro Sexto del Código de Asistencia Social en el Estado y reforma el artículo 176 del Código Penal del Estado de Jalisco, tipificándose así el delito de Violencia Intrafamiliar. La Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, da vida al nuevo Consejo, el cual se constituye como parte del Organismo Estatal para la planeación y apoyo normativo, de consulta, evaluación y atención, respecto de las políticas y criterios generales, relativos a la prevención y atención a la violencia intrafamiliar, con autonomía técnica para el desempeño de sus funciones tal y como lo estipula el artículo 14 de la Ley.

El Consejo estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar a quien se le denominará en lo sucesivo CEPAVI, en su calidad de órgano normativo del Estado, está facultado para generar políticas y criterios generales relativos a la prevención y atención de la Violencia Familiar, siendo una de sus tareas la creación, operación y seguimiento de las Unidades o Centros de Atención multidisciplinaria a la Violencia familiar (UAVIFAM), ya que las Unidades de Atención se constituyen como órganos administrativos del Consejo, y están dotadas de atribuciones.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 12 de 84

Desde el 2002 se han brindado servicios especializados de las áreas de trabajo social (orientación, seguimiento y gestoría social), psicología (trabajo individual y grupal psicoeducativo) y jurídico (asesoría y acompañamiento a Ministerio Público) en la atención de la violencia familiar a través de las UAVIFAM, denominación que se otorga a las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, autorizada el 27 de Septiembre del año 2017, por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y conforme la demanda detectada en diferentes municipios del estado de Jalisco, fue requerido incrementar la cobertura de las Unidades, a fin de atender de manera oportuna los casos presentados. De acuerdo a los registros del Módulo de Información sobre Violencia Familiar (MISVI) de Enero del 2017 al 31 de Diciembre de dicho año, se registraron 7,695 atenciones y se registraron 4,700 casos respecto a mujeres, niñas, niños, adolescentes, hombres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad.

Del año 2013 a la fecha, de acuerdo a la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, se autorizó la creación de 26 nuevas Unidades en donde se proporciona atención y acciones en materia de prevención de la violencia familiar haciendo un total de 58 Unidades con presencia en 56 Municipios del Estado de Jalisco. En el caso de las UAVIFAM de continuidad se ha otorgado la cantidad de \$4,000.00 cuatro mil pesos 00/100 mensuales para su operatividad, lo cual asciende a la cantidad de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos) de enero a diciembre de cada año, además de proporcionarle al personal de todas las UAVIFAM inducción en el modelo e intervención de casos en violencia familiar, asesoría permanente, capacitación especializada anual y taller de contención emocional. Los apoyos económicos en ambos casos son etiquetados para la operación de la Unidad.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 13 de 84

2.2. Justificación

Crear Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM), así como fortalecer las que estén operando en los municipios del Estado de Jalisco resulta de suma importancia como herramienta para atender y prevenir la violencia familiar y de género en el Estado. Estas Unidades son instancias de atención directa a población cuyos derechos han sido vulnerados y han sido víctimas de cualquier tipo de violencia y que a su vez, se pueden encontrar en situaciones que presentan un riesgo para su integridad, libertad o vida. Por otro lado, estas instancias sirven como medio para canalizar los casos de niñas, niños, adolescentes y población en general que requieren de otros servicios, facilitando también los procesos de justicia, al brindar acompañamiento y asesoría legal a las personas víctimas de violencia y/o de algún delito que se le relacione.

2.3. Descripción

Esta modalidad busca crear Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) y fortalecer las ya existentes en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, con la finalidad de que se brinde atención especializada y actividades de prevención a la población que vive violencia familiar en cada uno de los municipios del Estado de Jalisco, y que a su vez se disminuya la violencia de género en el Estado de Jalisco. Para esto, las UAVIFAM brindan asesoría y orientación a personas víctimas de violencia familiar, así como terapia psicológica individual y de grupo. Finalmente se da seguimiento a sus casos para canalizarlo a las dependencias pertinentes, brindando asesoría jurídica sobre los procedimientos jurisdiccionales y administrativos de los que serán parte.

2.4. Objetivo de la Modalidad

Brindar servicios integrales de atención profesional, especializada y multidisciplinaria a las personas que viven violencia familiar, ofreciendo a los involucrados recursos de apoyo institucional, con alternativas y estrategias para disminuir y prevenir la violencia, generando así espacios más sanos para las familias del Estado de Jalisco.

2.5. Población Objetivo de la Modalidad

- Niñas, niños y adolescentes receptores de violencia.
- Personas que vivan violencia familiar y que soliciten servicios, ya sea de manera directa o por derivación.
- Niñas, niños y/o adolescentes estudiantes que son víctimas de bullying.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 14 de 84

2.6. Servicios y Apoyos que brinda

La modalidad de Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), a través del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, brinda los siguientes servicios:

- Actividades de prevención
- Atención jurídica
- Atención psicológica
- Atención de trabajo social
- Canalización
- Acompañamiento a los servicios médicos municipales

Actividades de prevención

Elaboración e implementación de actividades de prevención de la violencia familiar, incluyendo la aplicación de los talleres de ECAPAF.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, así como madres y padres de familia.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Atención jurídica

Acciones de asesoría y orientación en derecho familiar y facilitación del acceso a la justicia. A su vez se promueven los procesos de mediación y conciliación necesarios con las autoridades pertinentes. En caso de que se detecte alguna restricción o vulneración de un derecho de NNA se canaliza a las delegaciones institucionales de la PPNNA en caso que se cuente con una en su municipio o de lo contrario de canaliza el caso directamente a la PPNNA o al Ministerio Público correspondiente.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, así como población en general.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Atención de trabajo social

Acciones de atención, asesoría e investigación de campo para evaluar el estado físico y las necesidades de las personas atendidas, con el fin de gestionar las acciones y apoyos necesarios, la gestión de la documentación necesaria para las acciones legales y apoyos asistenciales.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, así como población en general.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 15 de 84

Canalización

Acciones para llevar a cabo el proceso de canalización a las instancias correspondientes, de casos de violencia extrema, en que se detecte una vulneración grave y/o que está en riesgo la libertad, la integridad o la vida de una mujer, sus hijas y/o hijos.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Acompañamiento a los servicios médicos municipales

Se acompaña a las personas víctimas de violencia a las instancias médicas municipales con el fin de que se realice el parte médico de lesiones, y en caso de que se requiera seguir con atención médica se continúa con el servicio.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, así como población en general.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

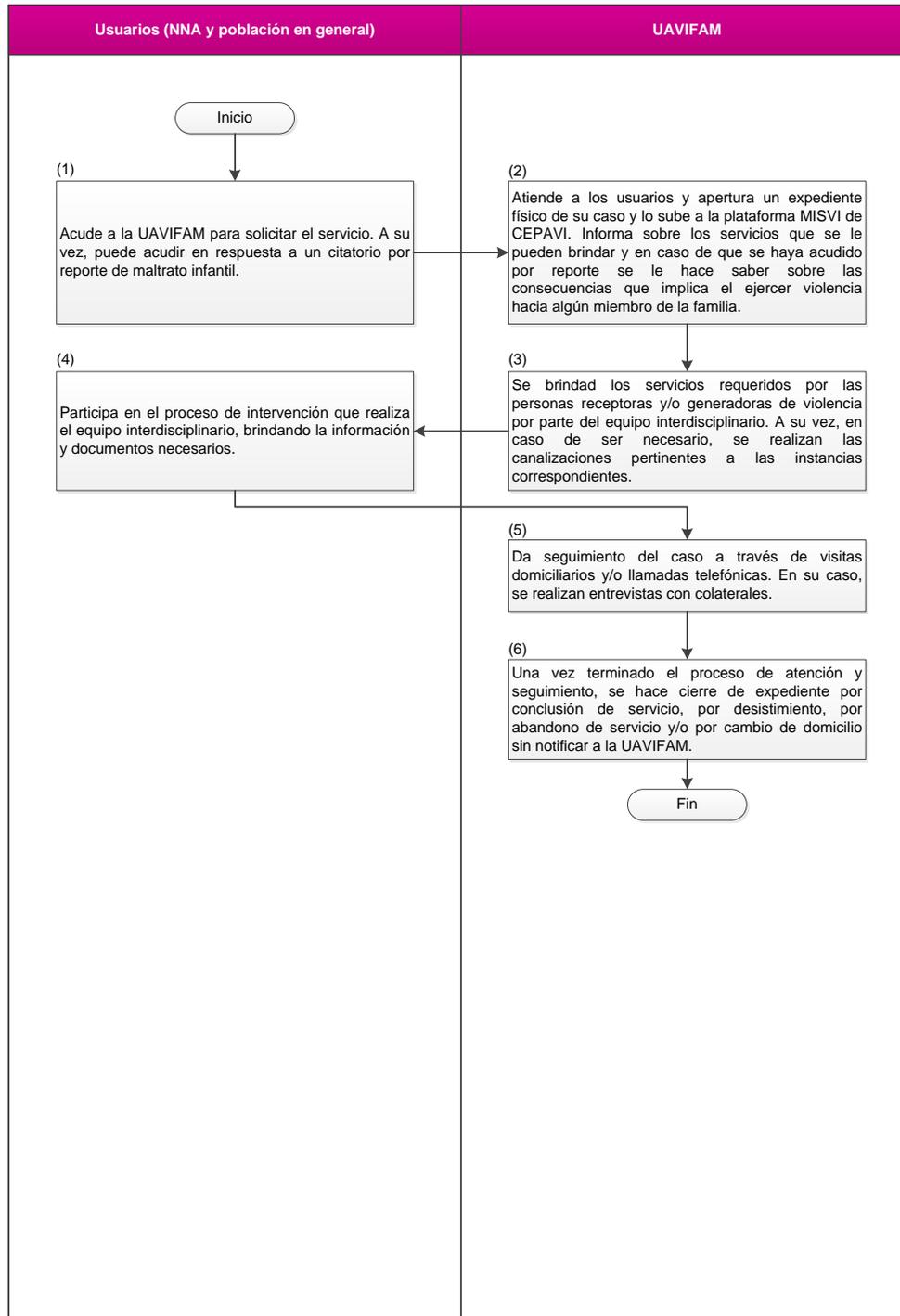
2.7. Requisitos

El proceso de representación y acompañamiento a niñas, niños y/o adolescentes se realiza sin necesidad de que se presente requisito alguno, salvo que sea el caso de una niña, niño o adolescente que se encuentre involucrado en algún procedimiento jurisdiccional o administrativo.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 16 de 84

2.8. Proceso de atención en Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM)

a. Flujoograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 17 de 84

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Usuarios (NNA y población en general)	Acude a la UAVIFAM para solicitar el servicio. A su vez, puede acudir en respuesta a un citatorio por reporte de maltrato infantil.	N/A
2	UAVIFAM	Atiende a los usuarios y apertura un expediente físico de su caso y lo sube a la plataforma MISVI de CEPAVI. Informa sobre los servicios que se le pueden brindar y en caso de que se haya acudido por reporte se le hace saber sobre las consecuencias que implica el ejercer violencia hacia algún miembro de la familia.	Expediente
3	UAVIFAM	Se brinda los servicios requeridos por las personas receptoras y/o generadoras de violencia por parte del equipo interdisciplinario. A su vez, en caso de ser necesario, se realizan las canalizaciones pertinentes a las instancias correspondientes.	Expediente Oficio
4	Usuarios (NNA y población en general)	Participa en el proceso de intervención que realiza el equipo interdisciplinario, brindando la información y documentos necesarios.	Documentos
5	UAVIFAM	Da seguimiento del caso a través de visitas domiciliarios y/o llamadas telefónicas. En su caso, se realizan entrevistas con colaterales.	Expediente
6	UAVIFAM	Una vez terminado el proceso de atención y seguimiento, se hace cierre de expediente por conclusión de servicio, por desistimiento, por abandono de servicio y/o por cambio de domicilio sin notificar a la UAVIFAM.	Acuerdo de cierre de expediente

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 18 de 84

2.9. Padrón de Beneficiarios

Los Sistemas DIF Municipales, a través del personal operativo de las UAVIFAM, capturan los datos sobre los servicios y atenciones que se otorgan a la población, la cual se captura en el sistema electrónico MISVI, que es administrado por el CEPAVI, quien se encarga de supervisar la alimentación por parte del personal operativo y revisar la información proporcionada, para la posterior generación de reportes e información correspondientes.

Este Padrón es de uso interno y no se publica conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a su vez de conformidad en los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo (Del Derecho a la Intimidad), de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.

2.10. Funciones y Obligaciones

Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI):

- Desarrollar e implementar los modelos de atención psicoterapéuticos y de salud más adecuados para atender la violencia familiar de forma óptima.
- Crear y operar las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, con el fin de prevenir y atender la violencia familiar en el Estado de Jalisco.
- Brindar y coordinar la capacitación y asesoría a los equipos multidisciplinarios que conforman las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, así como de las diferentes dependencias y entidades, para que estos brinden una atención óptima y especializada.
- Convenir con los Ayuntamientos para que coadyuven a la realización de las finalidades de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, para que contribuyan a la creación y operación de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar para prevenir y atender la violencia familiar de su población.
- Gestionar recursos para que las UAVIFAM ejecuten las acciones estratégicas destinadas a prevenir y atender la violencia familiar y brinden los servicios pertinentes con el mismo fin; así como supervisar su desarrollo mediante la recepción y revisión de informes periódicos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 19 de 84

De los Sistemas Municipales DIF:

- Solicitar la creación de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar.
- Recibir el recurso económico para la operatividad y adquisición del equipo y mobiliario, una vez que se le notifique que ha sido aprobada la creación de la UAVIFAM en su Municipio.
- Recibir asesoría respecto de la operación y funcionamiento de las UAVIFAM.
- Ejercer el recurso otorgado en los rubros que se establezcan en el convenio.
- Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar de la Dirección de Atención y Protección adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) del SEDIF Jalisco.
- Suscribir el adendum al convenio de coordinación con SEDIF Jalisco.
- Presentar la documentación fiscal que compruebe el ejercicio del recurso.
- Realizar la captura de productos y servicios en el Módulo de Información sobre Violencia familiar (MISVI) o cualquier plataforma que se indique.
- Operar la UAVIFAM conforme lo señala la Ley de Prevención y Atención de la Violencia familiar, el Modelo Integral de Intervención en Violencia familiar, el Manual Operativo, los presentes lineamientos, los Protocolos y las leyes aplicables, que se les proporcionan en la inducción, los cuáles pueden ser consultados en la Páigna del Congreso del Estado de Jalisco, así como en la página del Sistema DIF, Jalisco.
- Hacer uso exclusivo y adecuado del equipamiento para las actividades inherentes a la UAVIFAM.
- Realizar una correcta aplicación del apoyo económico conforme a lo establecido en el adendum al convenio de coordinación.
- La debida comprobación y justificación del ejercicio del recurso, en los tiempos establecidos en el correspondiente convenio.
- Permitir la supervisión al lugar por parte del SEDIF Jalisco.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 20 de 84

3.Modalidad del Programa Hombres en construcción de las nuevas masculinidades

3.1. Antecedentes

A partir de la Reforma a la Constitución Federal en Junio del año 2011, se estableció en su artículo 1, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Así mismo en dicho artículo se establece el principio de la no discriminación, al señalar que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, religión, las opiniones, las preferencias. De igual manera en el artículo 4 de la Ley suprema, precisa que el varón y la mujer son iguales ante la ley, reconociéndolos como titulares de los derechos fundamentales.

Por su parte la convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) ratificada el 23 de marzo de 1981 por el Senado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999, señala en su artículo 2, que los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, comprometiéndose para tal objeto a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Mientras que en la Convención de Belén Do Para se reconoce a la violencia contra las mujeres y obliga a los Estados a combatirla, abasteciéndose de cualquier acción práctica de violencia contra la mujer y a velar porque las autoridades emprendan con la debida diligencia, la prevención, la investigación y la sanción de la violencia contra la mujer; lo que ha permitido encaminar esfuerzos de los estados parte a establecer procedimientos legales, justos y eficaces que garanticen a las mujeres víctimas de violencia, su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado de Jalisco, actuando bajo el marco normativo que emana de la Constitución Federal donde protege los derechos humanos, bajo los principios de

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 21 de 84

justicia, legalidad y la no discriminación, contando con un marco jurídico bajo el cual se da cumplimiento a las diversas disposiciones de carácter internacional, sobre el respeto de los derechos humanos de las víctimas, a la promoción de la igualdad jurídica de las mujeres y el respeto a la dignidad humana.

Pese a los esfuerzos, es necesario fortalecer la política pública relacionada con el diseño de acciones y medidas para intervenir con los hombres generadores de violencia hacia las mujeres de manera profesional y con enfoque de género y derechos humanos; pero también es fundamental que se incluyan planteamientos para prevenir conductas violentas en el hogar.

La COVIM, a través de la convocatoria número IA-004000998-N103-2014 y en el marco de sus atribuciones, impulso la generación del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la erradicación de las conductas violentas bajo el siguiente objetivo general: Contar con un modelo de intervención Integral para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras en el ámbito familiar, para garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia que establece la Ley General promulgada para conquistar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De acuerdo con el objetivo general y los lineamientos establecidos en la convocatoria, el proyecto elaborado por GENDES A.C. cumple con los siguientes elementos: Identifica el marco jurídico internacional y federal relacionado con el cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; señala las características que deben considerarse para constituir los Centros Especializados para la erradicación de conductas violentas; desarrolla los componentes de los modelos destinados tanto a la reeducación de los hombres agresores, como a la prevención de la violencia hacia las mujeres en población joven (mujeres y hombres).

A partir de la investigación realizada por parte de la asociación GENDES A.C. a petición de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se generaron dos grandes propuestas para:

- Instalar y operar los Centros para la Erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres (CECOVIM)
- Aplicar el Modelo de Intervención para Erradicar la Violencia Masculina contra las Mujeres que tiene vertiente preventiva, a desarrollar entre población joven (mujeres y hombres) y otra de atención a hombres agresores.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 22 de 84

3.2. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo, 1, 3, 4, 14, 16, 17, 20
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Constitución Política del Estado de Jalisco, art.1, 2, 3, 4, 51, 52, 54
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Código Penal para el Estado de Jalisco art. 176 Ter, 206, 207, 208, 219
- Reglamento de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Jalisco
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

3.3. Justificación

El Gobierno del Estado de Jalisco, interesado en llevar a cabo acciones para la prevención y atención de la Violencia Familiar, es que crea el Centro Especializado para la erradicación de conductas violentas hacia las Mujeres el 19 de Enero del año 2018, con la finalidad de brindar atención a los hombres que ejercen violencia hacia las Mujeres de manera profesional y con enfoque de género y derechos humanos; así como la inclusión de los planteamientos para prevenir conductas violentas en el hogar.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 23 de 84

3.4. Descripción

Esta modalidad desarrolla talleres e implementa un Modelo de Atención Reeducativa con el fin modificar conductas, estereotipos, roles familiares y socio-culturales aprendidos con relación a la hegemonía masculina y establecer relaciones con equidad e igualdad de género que garanticen el bienestar familiar a través de atención psicológica individual y de grupo, desde una perspectiva de género.

3.5. Objetivo de la Modalidad

La modalidad busca prevenir, atender y erradicar las conductas violentas hacia las Mujeres a través de talleres reeducativos dirigidos a los hombres que han decidido ejercer violencia que acuden de manera voluntaria al CECOVIM, así como los que son canalizados por alguna autoridad, así como el brindar herramientas a las y los adolescentes en el modelo preventivo.

3.6. Población Objetivo de la Modalidad

- Adolescentes (hombres y mujeres) de 12 a 17 años 11 meses.
- Hombres generadores de violencia familiar y/o de género, de 18 a 65 y más años de edad.

3.7. Servicios y Apoyos Que brinda

Los servicios y apoyos que se brindan son:

- Taller de prevención
- Modelo de Atención Reeducativa de la “reflexión a la acción”
- Asesoría

Taller de prevención

Se brindan sesiones de orientación y formación para prevenir la violencia de género. Estas se brindan tanto dentro de las instalaciones de CECOVIM como en instituciones públicas o privadas que soliciten el servicio.

Dirigido a adolescentes (mujeres y hombres) de 12 a 17 años 11 meses.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 24 de 84

Modelo de Atención Reeducativa de la “reflexión a la acción”

Se brindan 16 sesiones semanales de orientación y formación que buscan erradicar las conductas violentas hacia las mujeres. Este servicio se brinda a hombres ya sea que hayan sido derivados por otras instancias públicas o hayan acudido al centro de forma voluntaria. Se puede recibir el servicio dos veces, brindando un total de 32 sesiones. Dirigido a hombres mayores de edad que han ejercido o ejercen violencia contra las mujeres. Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Asesoría

Se brinda atención y asesoría a la población en general que acude al CECOVIM para canalizarlos a las áreas correspondientes del Sistema DIF Jalisco u otras instancias públicas según sus necesidades.

Dirigido a la población en general que acuda a las instalaciones de CECOVIM.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

3.8. Requisitos

Para brindar atención con el Modelo de Prevención se solicita a las instancias interesadas lo siguiente:

- ✓ Oficio de petición, donde la petición cubra con las características del perfil de población a quien está destinado el servicio: adolescentes (mujeres y hombres) de 12 a 17 años 11 meses.

Para brindar el taller de Modelo de Atención Reeducativa, en caso que sea un usuario canalizado por alguna instancia pública, se solicita lo siguiente:

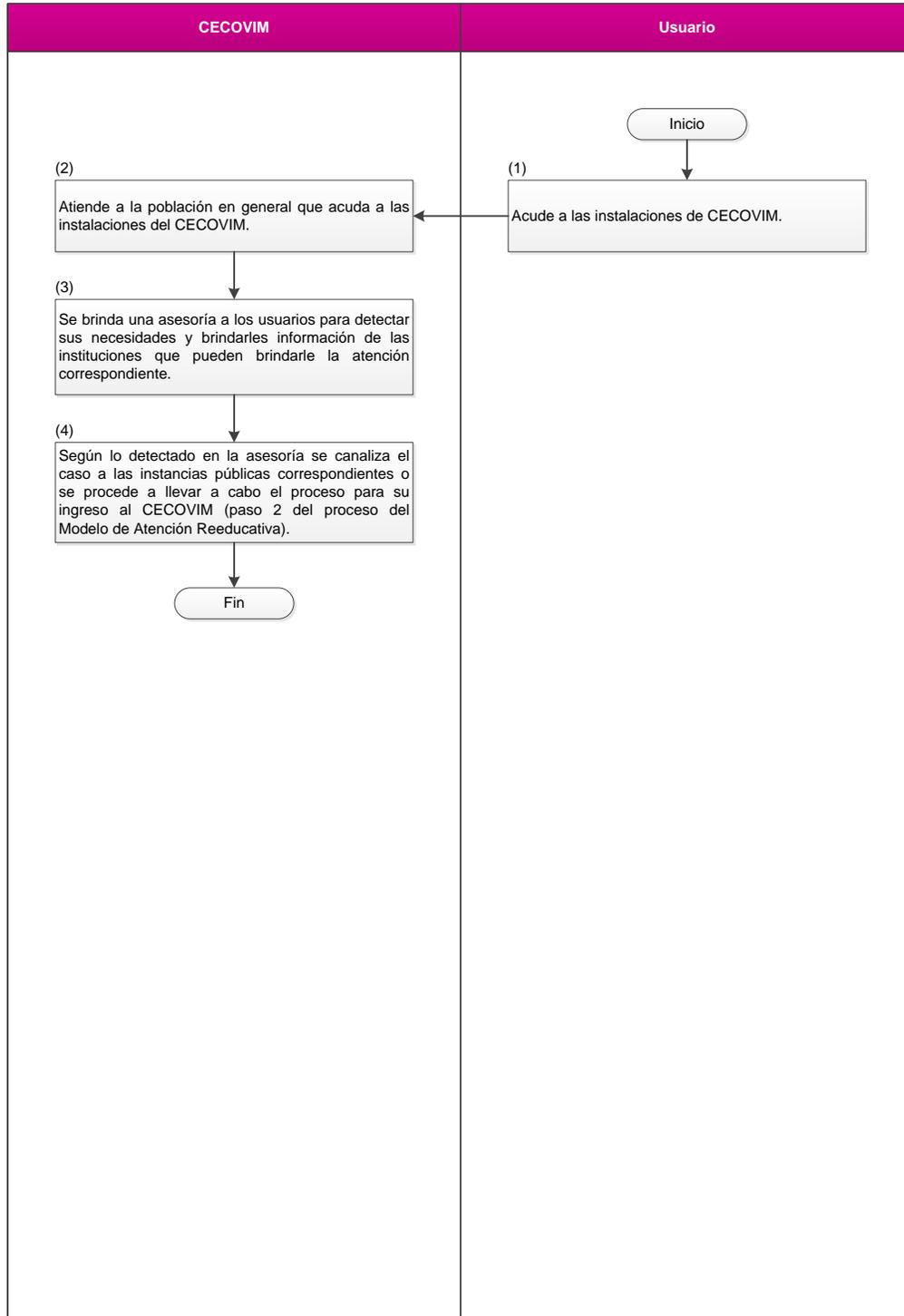
- ✓ Oficio firmado por el servidor o servidora pública de manera física o electrónica a los correos autorizados. Este debe contener:
 - Nombre y generales del usuario.
 - Nombre de la víctima u ofendido, así como su domicilio, teléfono u correo electrónico.
 - Temporalidad de asistencia del taller o número de sesiones.
 - Fecha de inicio establecida para la participación del taller.
 - Copia de la medida cautelar impuesta o resolución en la que se establece la obligación de participación en el taller.
 - Domicilio, teléfono y correo electrónico de la autoridad que canaliza.
 - Autoridad a la que se le deberá de emitir y remitir los informes de participación.

A los usuarios únicamente se les solicita copia de una identificación oficial.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 25 de 84

3.9. Proceso de Atención y Asesoría en CECOVIM

a. Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 26 de 84

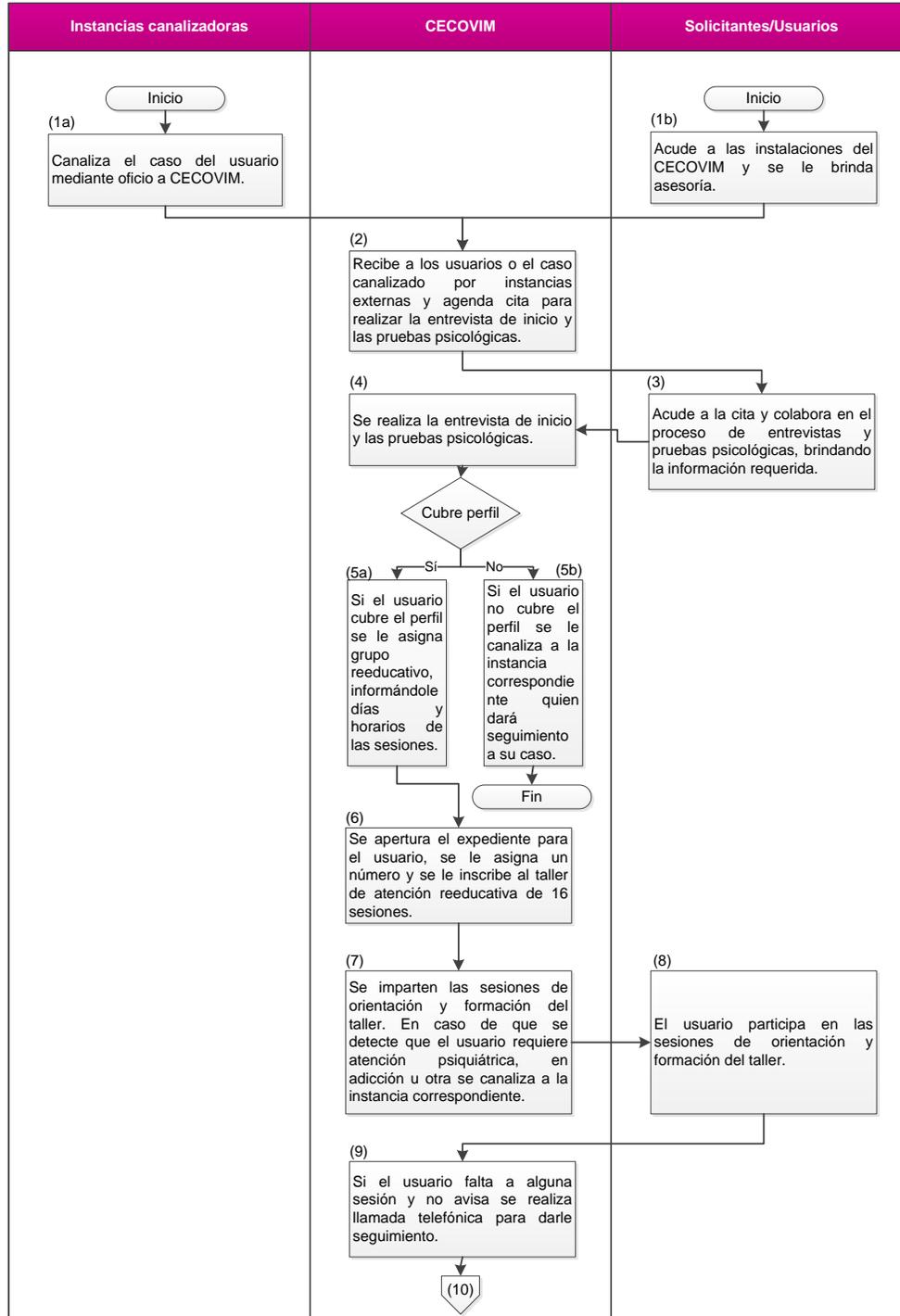
b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	CECOVIM	Atiende a la población en general que acuda a las instalaciones del CECOVIM.	N/A
2	CECOVIM	Se brinda una asesoría a los usuarios para detectar sus necesidades y brindarles información de las instituciones que pueden brindarle la atención correspondiente.	Registro interno
3	Usuario	Según lo detectado en la asesoría se canaliza el caso a las instancias públicas correspondientes o se procede a llevar a cabo el proceso para su ingreso al CECOVIM (paso 2 del proceso del Modelo de Atención Reeducativa).	Oficio

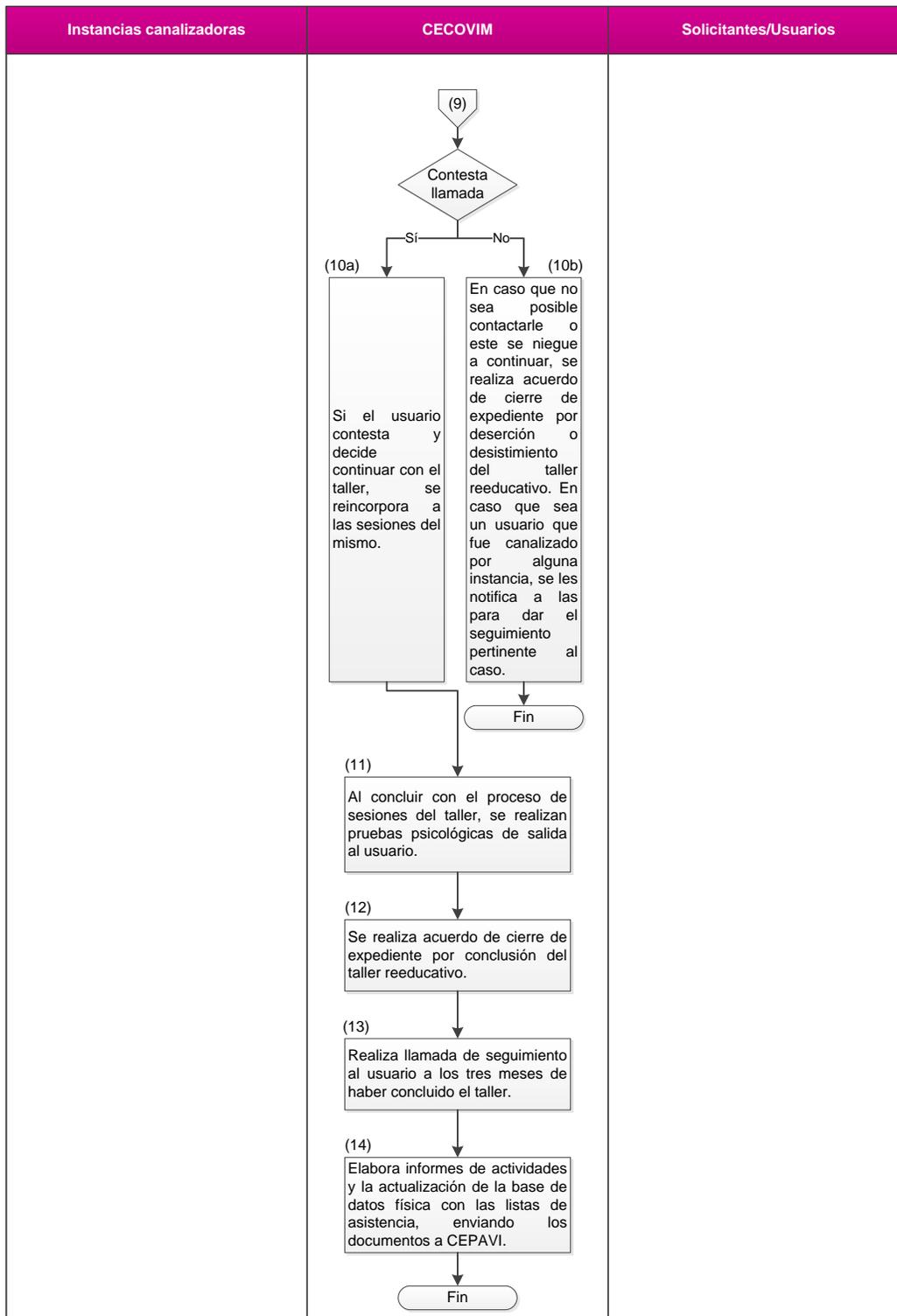
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 27 de 84

3.10. Proceso de Implementación del Modelo de Atención Reeducativa

a. Flujoograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 28 de 84



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 29 de 84

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1a	Solicitante/Usuarios	Acude a las instalaciones del CECOVIM y se le brinda asesoría.	N/A
1b	Instancias canalizadoras (JAVI, DIF Municipal, Juez de Control, IJA, Medidas Cautelares, Juez Familiar)	Canaliza el caso del usuario mediante oficio a CECOVIM	Oficio
2	CECOVIM	Recibe a los usuarios o el caso canalizado por instancias externas y agenda cita para se realizar la entrevista de inicio y las pruebas psicológicas.	Formato de canalización
3	CECOVIM	Se realiza la entrevista de inicio y las pruebas psicológicas.	Formato de entrevista y test psicológicos
4	Solicitante/Usuarios	Acude a la cita y colabora en el proceso de entrevistas y pruebas psicológicas, brindando la información requerida.	N/A
5a	CECOVIM	Si el usuario cubre el perfil se le asigna grupo reeducativo, informándole días y horarios de las sesiones.	N/A
5b	CECOVIM	Si el usuario no cubre el perfil se le canaliza a la instancia correspondiente quien dará seguimiento a su caso.	Oficio de canalización
6	CECOVIM	Se apertura el expediente para el usuario, se le asigna un número y se le inscribe al taller de atención reeducativa de 16 sesiones.	Expediente
7	CECOVIM	Se imparten las sesiones de orientación y formación del taller. En caso de que se detecte que el usuario requiere atención psiquiátrica, en adicción u otra se canaliza a la instancia correspondiente.	Lista de asistencia Oficio de canalización
8	Solicitante/Usuarios	El usuario participa en las sesiones de orientación y formación del taller.	N/A

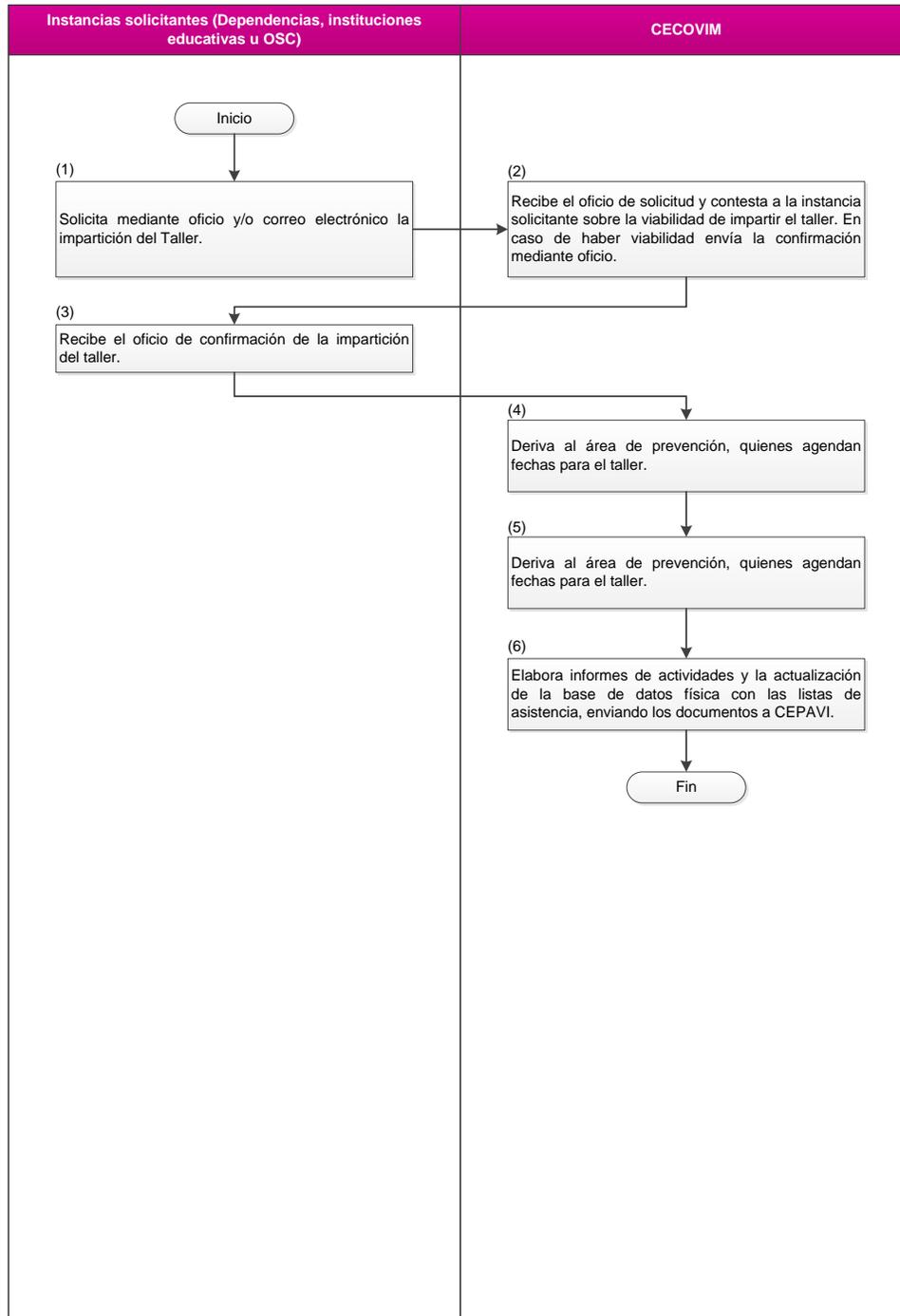
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 30 de 84

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
9	CECOVIM	Si el usuario falta a alguna sesión y no avisa se realiza llamada telefónica para darle seguimiento.	Constancia de llamada telefónica
10a	CECOVIM	Si el usuario contesta y decide continuar con el taller, se reincorpora a las sesiones del mismo.	N/A
10b	CECOVIM	En caso que no sea posible contactarle o este se niegue a continuar, se realiza acuerdo de cierre de expediente por deserción o desistimiento del taller reeducativo. En caso que sea un usuario que fue canalizado por alguna instancia, se notifica a las instancias correspondientes para dar el seguimiento pertinente al caso.	Acuerdo de cierre Oficio
11	CECOVIM	Al concluir con el proceso de sesiones del taller, se realizan pruebas psicológicas de salida al usuario.	Test psicológico
12	CECOVIM	Se realiza acuerdo de cierre de expediente por conclusión del taller reeducativo.	Acuerdo de cierre
13	CECOVIM	Realiza llamada de seguimiento al usuario a los tres meses de haber concluido el taller.	Constancia de llamada telefónica
14	CECOVIM	Elabora informes de actividades y la actualización de la base de datos física con las listas de asistencia, enviando los documentos a CEPAVI.	Informes Listas de asistencia
5b	CECOVIM	Si el usuario no cubre el perfil se le canaliza a la instancia correspondiente quien dará seguimiento a su caso.	Oficio de canalización

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 31 de 84

3.11. Proceso de Implementación del Modelo de Prevención de Violencia

a. Flujoograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 32 de 84

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Instancias solicitantes (Dependencias, instituciones educativas u OSC)	Solicita mediante oficio y/o correo electrónico la impartición del Taller	Oficio
2	CECOVIM	Recibe el oficio de solicitud y contesta a la instancia solicitante sobre la viabilidad de impartir el taller. En caso de haber viabilidad envía la confirmación mediante oficio.	Oficio
3	Instancias solicitantes (Dependencias, instituciones educativas u OSC)	Recibe el oficio de confirmación de la impartición del taller.	N/A
4	CECOVIM	Deriva al área de prevención, quienes agendan fechas para el taller.	Programa de actividades
5	CECOVIM	Los facilitares imparten el taller de prevención de violencia de género. Aplicando un test sobre percepción de género y violencia al inicio del taller y uno al concluir con las sesiones.	Lista de asistencia
6	CECOVIM	Elabora informes de actividades y la actualización de la base de datos física con las listas de asistencia, enviando los documentos a CEPAVI	Informes Listas de asistencia

3.12. Padrón de Beneficiarios

CECOVIM elabora una base de datos física con las listas de asistencia tanto del Modelo de Atención Reeducativa como los Talleres de Prevención, datos que envía a la CEPAVI para la posterior generación de reportes e información correspondientes, y para dar el seguimiento de los casos con las autoridades correspondientes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 33 de 84

Este Padrón es de uso interno y no se publica conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a su vez de conformidad en los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo (Del Derecho a la Intimidad), de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.

3.13. Funciones y obligaciones

Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI):

- Operar en coordinación con otras instancias públicas, el Centro Especializado para Erradicar las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), para brindar atención a hombres que han decidido ejercer violencia familiar, a través de talleres reeducativos.
- Realizar talleres dirigidos a las y los adolescentes menores de 18 años en torno a la prevención de la violencia familiar.
- Implementar el Modelo de Atención Reeducativa que busca erradicar las conductas violentas hacia las mujeres, a hombrs mayores de edad que han ejercido o ejercen violencia familiar o de género.
- Brindar atención y asesoría a la población en general que acude al CECOVIM para canalizarlos a las áreas correspondientes del Sistema DIF Jalsico u otras instancias públicas según sus necesidades.
- Trabajar en coordinación con otras instancias públicas y privadas para brindar los servicios propios de la modalidad, así como canalizar los casos pertinentes para su debido seguimiento.

De las instancias que solicitan la implementación del Modelo de Prevención:

- Solicitar el taller mediante Oficio de petición, brindando la información solicitada.
- Colaborar con la planeación e implementación del taller, según la agenda establecida.

De los Usuarios:

- Asistir a las sesiones de orientación y formación y participar activamente en las actividades pertinentes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 34 de 84

4. Modalidad del Programa Centro de Atención a las Mujeres, sus Hijos e Hijas “estancia temporal”

4.1. Antecedentes

A nivel internacional los servicios de ayuda, protección y atención a las mujeres víctimas de violencia familiar han evolucionado enormemente. Los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia familiar y los recursos con los que cuentan dichos servicios han aumentado, pero todavía es necesaria una mejora importante de los mismos, sobre todo, en cuanto a la preparación y la formación de los profesionales que trabajan en estos servicios. La conciencia del problema y el mayor conocimiento del fenómeno de la violencia contra las mujeres son enormemente importantes. La formación y la sensibilidad de todos los profesionales así como la buena organización de los servicios que ofrecen, son un instrumento importantísimo para atender y proteger a las víctimas de la violencia.

Existen también numerosos centros de información y ayuda específica para las mujeres víctimas de la violencia familiar las cuales se encuentran en un proceso de consolidación. La mayoría de estos centros son resultado del esfuerzo de las asociaciones de mujeres, como es el caso de los refugios para este sector de la población. La extensión de estos refugios ha planteado recientemente un debate sobre la forma más adecuada de atender y proteger a las víctimas de la violencia. Hay que tener en cuenta las dificultades para conseguir fondos con que mantener estos espacios físicos, y valorar el tiempo que las mujeres necesitan vivir en ellos para rehabilitar sus vidas. El debate más profundo acerca de estos centros es el que plantea si ésta es la forma más adecuada de enfrentar la violencia, dado el costo que supone para las mujeres abandonar su hogar y buscar protección amparándose en el anonimato. Resulta algo paradójico que tengan que ser las víctimas las que pierdan la estabilidad y la vivienda como resultado añadido a las agresiones que sufren.

Mientras tanto, la labor de las asociaciones e instituciones de mujeres, han contribuido en la legislación y en los servicios de atención social a estas cuestiones. Se han realizado reformas legislativas, en donde se han propuesto campañas nacionales e internacionales contra el maltrato y la violencia familiar, a la vez, se han implementado programas de ayuda directa en aspectos jurídicos, psicológicos y sociales.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 35 de 84

El origen de brindar este servicio se fundamenta en que en el Estado de Jalisco la violencia intrafamiliar va en aumento durante el año 2009 un 81.3% de las mujeres, que tuvieron una relación de pareja, el 32.9% de estas fueron víctimas de violencia intrafamiliar, en sus diferentes modalidades, aumentando los casos de violencia extrema por lo que requieren recibir protección y atención especializada para salvaguardar su vida y la de sus hijos. Siendo Jalisco uno de los estados pioneros en la implementación de esta estrategia, que favorece la prevención y atención de esta problemática social, siempre a partir de un marco legal que lo sustenta. En el caso de violencia de género se respalda en los tratados y leyes internacionales, nacionales de donde forma parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así, el Sistema DIF Jalisco, sensible a la incidencia del fenómeno en el Estado de Jalisco, se dio a la tarea de conjuntar esfuerzos municipales y estatales en el 2006, para llevar a cabo la construcción de Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos e Hijas, Estancia Temporal (CAMHHET). Durante la investigación se visitaron diversos refugios a nivel nacional, en donde se obtuvieron materiales didácticos, normatividades así como la mejor propuesta de construcción, lo que permitió que Jalisco actualmente tenga uno de los centros con mayor infraestructura y diseñado y construido para este fin específico.

La operación del CAMHHET inicia el 6 de febrero de 2007, con manuales de procedimientos ya estipulados, los cuales a partir de las experiencias de atención se han modificado en la operación y en este manual permite actualizarlas. En cuanto a la cobertura de atención, se ha visto un incremento, en la demanda de atención, así como en los periodos de permanencia de cada familia, y las atenciones que dentro de su estancia se les brinda.

4.2. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,Artículo 1, 3, 4, 14, 16, 17, 20
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 36 de 84

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Constitución Política del Estado de Jalisco, art. 1, 2, 3, 4, 51, 52, 54
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Código Penal para el Estado de Jalisco, art. 176 Ter, 206, 207, 208, 219
- Reglamento de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Jalisco
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

4.3. Justificación

Una de las principales conclusiones de los Foros y Congresos Internacionales respecto a la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar hoy Violencia Familiar, es la ausencia de espacios seguros y de protección para las víctimas de éste fenómeno.

Por lo que los trabajos y acuerdos han logrado definir el concepto de Refugio, como un espacio temporal, digno y seguro donde las mujeres y sus hijas e hijos menores de edad hasta doce años (en el caso de los varones) que viven violencia familiar son atendidas y protegidas con enfoques de género, multidisciplinario, intersectorial y transversal, centrado en la persona y en el marco de sus Derechos Humanos: individuales, políticos y económicos; patrimoniales, sociales y culturales; y donde se les ofrece y promueve las alternativas necesarias para iniciar un proyecto de vida sin violencia.

El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, a partir de enero de 2009, en base a la publicación de la Ley de Acceso a las Mujeres por una Vida Libre de Violencia en su Art. 39 Fracc.II, y Art. 54 y 55 le da atribuciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del CEPAVI para operar los Refugios del Estado, por lo que se crea la OFICINA EXTERNA funcionando como filtro y seguimiento de los casos de riesgo extremo por violencia intrafamiliar hoy Violencia Familiar, en la actualidad denominado Departamento de Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 37 de 84

La ejecución de este programa, ayuda considerablemente a subsanar los rezagos emocionales vividos por la violencia, lo que le permite integrarse nuevamente a la sociedad, a través de la capacitación y nivelación escolar para hijos durante su estancia en el refugio de tres meses con miras a que esto continúe en lo futuro.

Así mismo como parte de sus Derechos Fundamentales es el brindar a las Mujeres, sus hijas e hijos el acceso a la justicia, es decir que en su estancia se dé el seguimiento correspondiente a la denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado con la finalidad de que dentro de su estancia en el Refugio, se le brinden todas las facilidades para su proceso Legal en materia Penal ó en el caso de que se haya presentado demanda ante el Órgano Jurisdiccional en Materia Familiar.

4.4. Descripción

La modalidad brinda un servicio de estancia temporal en el Refugio, donde se brinda atención integral a las mujeres, sus hijas y/o hijos, que se encuentran en una situación donde su integridad, libertad o vida está en riesgo y son víctimas de violencia familiar, con una vulneración de los derechos de NNA y sus madres. Sumado a la atención integral, el equipo interdisciplinario desarrolla actividades lúdicas, culturales y deportivas, así como actividades que buscan promover el empoderamiento de las mujeres, como la capacitación para el autoempleo y la implementación de los talleres de la Escuela Comunitaria Activa para Madres y Padres de Familia (ECAPAF). A su vez, se brinda asesoría jurídica y acompañamiento en los procesos de justicia pertinentes. Finalmente, al egreso de las usuarias, se lleva a cabo el seguimiento del caso por parte de Oficina externa por el término de seis meses, en donde se continúan con los trámites que en su caso se hayan dejado pendientes dentro de su estancia, así como la canalización a otras instituciones de acuerdo a las necesidades detectadas.

4.5. Objetivo de la Modalidad

El objetivo de la modalidad es brindar un entorno seguro a mujeres, sus hijas y/o hijos, cuya integridad, libertad o vida esté en peligro, brindándoles una atención integral y desarrollando las actividades necesarias para brindarles herramientas para promover su desarrollo integral, garantizar sus derechos y que tengan una vida libre de violencia. A su vez, se busca brindar acompañamiento para facilitar el acceso a la justicia y otros servicios que se adecuen a sus necesidades, canalizando casos a las instancias pertinentes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 38 de 84

4.6. Población Objetivo de la Modalidad

Mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

4.7. Servicios y apoyos que brinda

Los servicios y apoyos que se brindan son:

- Estancia temporal
- Atención jurídica
- Atención psicológica
- Atención de trabajo social
- Atención médica
- Actividades lúdicas, culturales y deportivas
- Capacitación para el autoempleo
- Implementación de modalidad Escuela Comunitaria Activa para Madres y Padres de Familia (ECAPAF)
- Formación educativa

Estancia temporal

Refugio temporal para las mujeres, sus hijas e hijos, con el fin de proteger su vida, integridad y libertad y prevenir que se sigan vulnerando sus derechos. Ahí se les brindan otros servicios de atención y asesoría y a su vez, se les deriva a otras dependencias, de acuerdo a sus necesidades.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. La estancia tiene una temporalidad de 3 a 6 meses de acuerdo al caso.

Atención jurídica

Acciones de asesoría y orientación en derecho familiar, facilitación del acceso a la justicia y canalización de las NNA para la restitución de sus derechos. A su vez se promueven los procesos de mediación y conciliación necesarios con las autoridades pertinentes.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 39 de 84

Atención psicológica

Acciones de acompañamiento psicológico con el fin de valorar el estado emocional de las personas refugiadas, brindándoles orientación psicológica y terapia durante su estancia.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

Atención de trabajo social

Acciones de atención, asesoría e investigación para evaluar el estado físico y las necesidades de las personas refugiadas, con el fin de gestionar las acciones y apoyos necesarios, como la búsqueda de redes familiares y de apoyo, la gestión de la documentación necesaria para las acciones legales y apoyos asistenciales.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

Atención médica

Acciones de atención médica y promoción del cuidado de la salud.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

Actividades lúdicas, culturales y deportivas

Desarrollo de actividades culturales, deportivas y lúdicas con el fin de promover la formación y el desarrollo integral de las personas refugiadas.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 40 de 84

Capacitación para el autoempleo

Acciones de capacitación donde se les brinda a las mujeres las herramientas para promover su desarrollo, con el fin que adquieran los elementos para el autoempleo. Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

Implementación de modalidad Escuela Comunitaria Activa para Madres y Padres de Familia (ECAPAF)

Desarrollo de los talleres de ECAPAF con las guías proporcionadas por el Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la PPNNA.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

Formación educativa

Acciones de formación y capacitación educativa por un lado a las mujeres para que continúen, concluyan o accedan a la educación, y por otro a sus hijas e hijos para garantizar y prevenir que se vulnere su derecho a la educación.

Dirigido a mujeres, sus hijas e hijos, receptores de violencia extrema, cuya vida, libertad o integridad se encuentra en riesgo.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Este servicio se provee mientras las personas beneficiadas se encuentren dentro del refugio.

Para llevar a cabo la operatividad de la modalidad y ofrecer los servicios mencionados se desarrollan las siguientes acciones estratégicas:

Coordinación intrainstitucional e interinstitucional

Acciones de coordinación, vinculación y generación de convenios con las áreas del Sistema DIF, así como con instancias públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil con el fin de atender, canalizar y derivar los casos de las mujeres, sus hijas e hijos que se encuentren refugiadas en el CAMHHET.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 41 de 84

Seguimiento de los casos de las mujeres, sus hijas e hijos refugiadas en CAMHHET.

Se realizan acciones de seguimiento de los casos atendidos, durante y posteriormente a su estancia en el refugio, con el fin de garantizar sus derechos y promover su desarrollo integral, la restitución de sus derechos y el acceso a la justicia.

Sensibilización y capacitación externa

Acciones de sensibilización y capacitación a dependencias públicas para la debida detección, atención y canalización de casos de violencia extrema hacia mujeres, sus hijas e hijos.

4.8. Requisitos

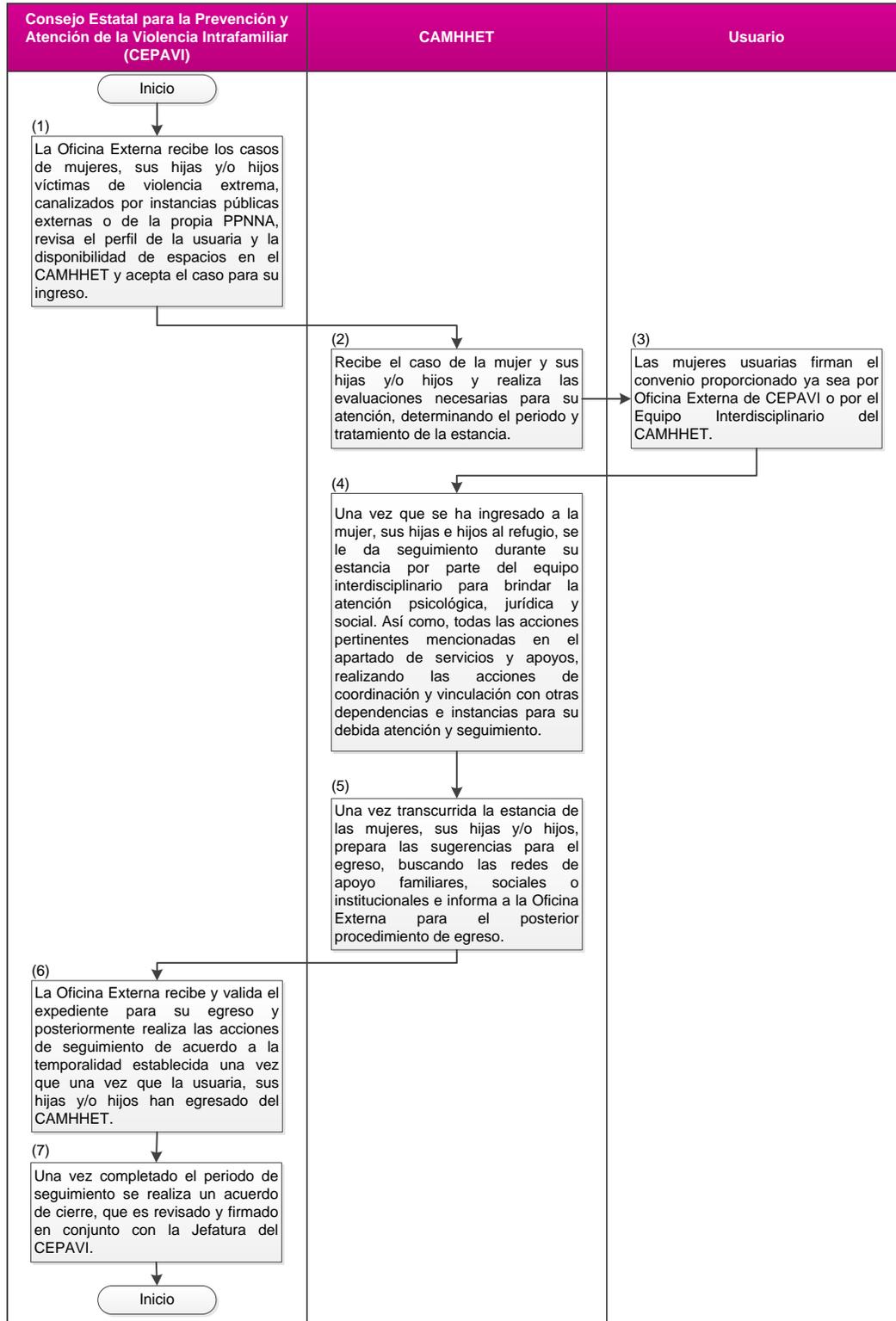
Para brindar el servicio de estancia temporal en el CAMHHET se establecen los siguientes requisitos:

- ✓ Ser Mujer mayor de 18 años con o sin hijas y/o hijos (cuya integridad física, psicológica y moral se encuentren en riesgo)
- ✓ Víctima de Violencia Extrema
- ✓ No cuente con redes de apoyo seguras.
- ✓ Ser canalizada por alguna institución que previamente haya valorado interdisciplinariamente el riesgo a la integridad física de la usuaria, sus hijas e hijos, la peligrosidad del agresor y la carencia de redes de apoyo.
- ✓ Presentar denuncia ante el Agente del Ministerio Público ó la Vista conforme a la NOM046 (este último requisito deberá realizarlo la institución que canalice el caso).
- ✓ Acompañarse de sus hijas e hijos (los hijos deben ser menores de 12 años)
- ✓ No deberá presentar problemática psiquiátrica severa, (trastornos psicóticos), ningún tipo de adicción, ni situaciones médicas altamente vulnerables que perjudiquen de forma importante y permanente la convivencia del grupo, en caso de ser así deberá canalizarse a las instancias pertinentes.
- ✓ Entrevistarse con el personal de Oficina externa o bien con personal del CAMHHET, para su admisión y la firma de convenio de asilamiento.
- ✓ Compromiso de respetar el Reglamento Interno del CAMHHET.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 42 de 84

4.9. Proceso de Atención del CAMHHET

a. Flujoograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 43 de 84

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)	La Oficina Externa recibe los casos de mujeres, sus hijas y/o hijos víctimas de violencia extrema, canalizados por instancias públicas externas o de la propia PPNNA, revisa el perfil de la usuaria y la disponibilidad de espacios en el CAMHHET y acepta el caso para su ingreso.	Formato de canalización
2	CAMHHET	Recibe el caso de la mujer y sus hijas y/o hijos y realiza las evaluaciones necesarias para su atención, determinando el periodo y tratamiento de la estancia.	Acuerdos
3	Usuario	Las mujeres usuarias firman el convenio proporcionado ya sea por Oficina Externa de CEPAVI o por el Equipo Interdisciplinario del CAMHHET	Convenio de aislamiento
4	CAMHHET	Una vez que se ha ingresado a la mujer, sus hijas e hijos al refugio, se le da seguimiento durante su estancia por parte del equipo interdisciplinario para brindar la atención psicológica, jurídica y social. Así como, todas las acciones pertinentes mencionadas en el apartado de servicios y apoyos, realizando las acciones de coordinación y vinculación con otras dependencias e instancias para su debida atención y seguimiento.	Expediente Listas de asistencia
5	CAMHHET	Una vez transcurrida la estancia de las mujeres, sus hijas y/o hijos, prepara las sugerencias para el egreso, buscando las redes de apoyo familiares, sociales o institucionales e informa a la Oficina Externa para el posterior procedimiento de egreso.	Informe de egreso
6	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)	La Oficina Externa recibe y valida el expediente para su egreso y posteriormente realiza las acciones de seguimiento de acuerdo a la temporalidad establecida una vez que la usuaria, sus hijas y/o hijos han egresado del CAMHHET.	Expediente
7	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)	Una vez completado el periodo de seguimiento se realiza un acuerdo de cierre, que es revisado y firmado en conjunto con la Jefatura del CEPAVI.	Acuerdo de cierre

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 44 de 84

4.10. Padrón de Beneficiarios

CAMHET elabora un padrón de beneficiarios en formato electrónico, el cual se envía de forma mensual a CEPAVI para su revisión y para la posterior generación de reportes e información correspondientes, y para dar el seguimiento de los casos con las autoridades correspondientes. Este Padrón es de uso interno y no se publica conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a su vez de conformidad en los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo (Del Derecho a la Intimidad), de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes. En caso de requerirlo sólo de informarán datos cuantitativos.

4.11. Funciones y obligaciones

Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI):

- Operar el modelo de atención establecido por el CEPAVI para la atención de casos, en apoyo a las mujeres y sus hijos víctimas de violencia tanto para la coordinación y operación del Centro de Atención a la Mujer, sus Hijos e Hijas, estancia temporal, así como para la Coordinación de Filtro y Seguimiento.
- Dirigir y supervisar las acciones de atención, y seguimiento de casos atendidos en el Centro de Atención a la Mujer, sus Hijos e Hijas, Estancia temporal derivados de la Coordinación de filtro y seguimiento.
- Gestionar acuerdos, convenios de colaboración, servicios y apoyos asistenciales de manera intra e interinstitucional en la atención y canalización de casos ya sean médicos, jurídicos, sociales, laborales y educativos de las mujeres y sus hijos.
- Participar en las propuestas de iniciativa de ley relacionadas con la prevención, atención y manejo de la violencia intrafamiliar.
- Retroalimentar respecto a la implementación del modelo de atención, proponiendo adecuaciones al mismo en mejora del servicio a las mujeres y sus hijos e hijas atendidos.
- Participar en sesiones del equipo interdisciplinario de la Coordinación de Filtro y Seguimiento, con el fin de retroalimentar con información que aporte al tratamiento de los casos atendidos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 45 de 84

- Facilitar y apoyar en trámites diversos a las usuarias durante su proceso de atención, tales como: acompañamiento en juzgados, asesorías jurídicas, servicios médicos, gestiones laborales, educativas, entre otros.
- Diseñar e implementar proyectos y metodologías que sustenten la participación y desarrollo de las mujeres violentadas en el ámbito individual, familiar, mediante capacitación integral y el apoyo del Equipo Técnico del CEPAVI.
- Operar los servicios que brindan las casas de transición para el apoyo a las mujeres, sus hijos e hijas.

De los Sistemas Municipales DIF:

- Conocer, tramitar y resolver conflictos de violencia intrafamiliar mediante los procedimientos jurídicos establecido por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- Proporcionar la asistencia social, asesoría, orientación y seguimiento a las personas víctimas de la violencia intrafamiliar, así como su canalización a otros servicios que se consideren oportunos.
- Atender con Modelos terapéuticos y reeducativos a las personas víctimas y generadoras de violencia, así como brindar auxilio psicológico a las mismas.
- Sensibilizar, realizar acciones y programas de prevención que coadyuven en el resguardo de la familia como un espacio de afecto, buen trato, seguridad y desarrollo.
- Ejecutar acciones y programas de prevención, protección y atención a las personas receptoras de violencia intrafamiliar.
- Denunciar los hechos de violencia intrafamiliar de los que tenga conocimiento la unidad, que ameriten la intervención del Ministerio Público.
- Canalizar a las personas víctimas de violencia intrafamiliar a las defensorías de oficio para que reciban la asistencia necesaria.

De los usuarios:

- Firmar el convenio para comenzar con la estancia en el CAMHHET.
- Colaborar en las actividades propias de los servicios que se brindan dentro del CAMHEET

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 46 de 84

5. Modalidad del Programa Atención, derivación y dictado de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes

5.1. Antecedentes

Al ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la Institución rectora de la Asistencia Social y en consecuencia al estar comprometida a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral; a partir de 1985 implementó la creación del subprograma denominado Prevención al Maltrato del Menor el cual a través de un equipo interdisciplinario de profesionistas en las áreas de psicología, medicina, jurídica y de trabajo social, realizaba actividades de identificación, captación, prevención y atención de casos; que presentaban maltrato y/o algún tipo de violencia hacia los niños, niñas, adolescentes y población vulnerable.

En el 2004 se consideró necesario llevar a cabo la transformación del subprograma PREMAN, posteriormente como Atención a la Violencia Intrafamiliar, luego Atención al Maltrato y la Violencia en la Familia y hoy como parte del programa de Atención y Protección, en donde actualmente se captan y atienden situaciones de este tipo a través de la Jefatura de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil.

Este Programa presta sus servicios de orientación y asistencia jurídico, psicológico y social a través de equipos interdisciplinarios que colaboran en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de maltrato y violencia intrafamiliar, todo con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias que impiden a la población vulnerable y en especial a los miembros de las familias que presentan dicha problemática, otorgándoseles herramientas a fin de que se desarrolle un ambiente saludable y poder así contribuir con el resto de las autoridades del Estado, en la disminución y el combate de este fenómeno social.

A partir del 2016 con la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con el objetivo de dar cumplimiento en sus artículos 78 y 84, esta Procuraduría de Protección ejerce la facultad de dictar medidas urgentes de protección a niñas, niños y adolescentes, cuando se encuentra en riesgo su vida, su libertad o su integridad.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 47 de 84

5.2. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- Código Penal del Estado de Jalisco.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley Federal de Migración.
- Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y su reglamento.
- Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas.
- NOM-046-SSA2-2005.
- Protocolo de Atención Interinstitucional de casos de Abuso Sexual Infantil en el estado de Jalisco.
- Lineamientos para el dictado, ejecución y seguimiento de medidas de protección urgentes y especiales
- Protocolo de Actuación en los casos en que alguna Procuraduría de Protección deba derivar a una niña, niño o adolescente a otra Procuraduría de Protección, emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de fecha Febrero de 2017.
- Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 48 de 84

5.3. Justificación

El desplazamiento progresivo de funciones fuera del círculo familiar ha producido cambios en el modelo tradicional de familia, por lo que existe una pérdida de valores en el seno familiar. Aunado a la necesidad de las madres trabajadoras de ausentarse del núcleo familiar, se intensifica el abandono y desamparo de los hijos, por otra parte las relaciones de pareja sufren a su vez cambios en los roles al salir las mujeres en pro de un mejor nivel de vida y desarrollo económico para sus familias, afectando así sus vínculos de convivencia.

La violencia familiar y la violación a los derechos de sus miembros, hacen imperiosa la intervención legal para fortalecer su estructura y poner a salvo sus principios fundamentales de derecho a todos y cada uno de los miembros de la familia.

La violencia ifamiliar, es una problemática social con múltiples connotaciones en sus causas, consecuencias y manifestaciones. Así las causas que provocan la violencia son multifactoriales, que van desde la educación, abandono y desamparo de los padres hacia los hijos, las adicciones, la desintegración familiar, desempleo, personalidad del individuo, la dinámica familiar y su nivel sociocultural entre otras.

En la zona metropolitana de Guadalajara e interior del Estado de Jalisco prevalece un alto índice de problemas jurídico-familiares y violencia familiar, se presenta en los distintos niveles socioculturales, desencadenando altos costos sociales, económicos y de salud pública en las familias. En 2016 fueron atendidos a través de la Dirección de Atención y Protección 1977 casos de vulneración de derechos a NNA y 2256 en 2017. Así mismo se han dictado 45 medidas urgentes de protección en el año 2016 y 38 en el año 2017.

5.4. Descripción

El Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil depende directamente de la Dirección de Atención y Protección y su objetivo principal es atender de forma integral reportes de maltrato infantil, generando las acciones tendientes a salvaguardar los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, así como dictar las medidas de protección que sean necesarias a efecto de proteger sistemáticamente sus derechos, restituyendo con ello aquellos que se vean vulnerados.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 49 de 84

5.5. Objetivo de la Modalidad

Atender de forma integral reportes de maltrato infantil, generando las acciones tendientes a salvaguardar los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, así como dictar las medidas de protección que sean necesarias a efecto de proteger sistemáticamente sus derechos, restituyendo con ello aquellos que se vean vulnerados; a su vez, fungir como enlace con las Delegaciones Institucionales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, derivando casos, de acuerdo a su competencia, para su atención y seguimiento.

5.6. Población Objetivo de la Modalidad

Niñas, niños y/o adolescentes víctimas de maltrato, en situación de riesgo y/o en condiciones de vulnerabilidad.

5.7. Servicios y apoyos que brinda

Los servicios y apoyos que se brindan son:

- Atención de casos de maltrato infantil
- Derivación de casos de maltrato infantil
- Atención de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración
- Dictado de Medidas Especiales
- Dictado de Medidas Urgentes
- Atención de asuntos diversos

Acompañamiento procesal

Recepción y atención de casos donde existe la presunción de maltrato a niñas, niños y/o adolescentes para corroborar, mediante la intervención e investigación de un equipo interdisciplinario, si existe una situación de maltrato y vulneración de derechos. A su vez, se presta asesoría y se brindan herramientas a los familiares de NNA involucrados según las características del caso, con el fin de asegurar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, así como sus familiares o tutores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 50 de 84

Derivación de casos de maltrato infantil

Acciones de seguimiento y canalización de casos de niñas, niños y/o adolescentes donde se ha comprobado una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos, con el fin de derivarlos a las instancias pertinentes para su posterior atención y seguimiento.

Dirigido a Niñas, niños y/o adolescentes víctimas de maltrato y/o en condiciones de vulnerabilidad y sus familias o tutores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral; mientras se tiene conocimiento del caso de NNA hasta que se cierre el expediente por la derivación exitosa o corroboración que no existe maltrato ni vulneración.

Atención de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración.

Recepción y atención de casos de niñas, niños y/o adolescentes cuya vida, integridad o libertad está en riesgo y/o se encuentran en situación de vulneración. Se atiende por un equipo interdisciplinario que realiza las acciones pertinentes para su seguimiento, en concordancia con las características de cada caso.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración y sus familias o tutores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Dictado de Medidas Especiales

Elaboración del acuerdo de protección que contempla las acciones necesarias para proteger y restituir los derechos de niñas, niños y/o adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Dictado de Medidas Urgentes

Elaboración del acuerdo de protección que contempla las acciones necesarias para proteger y restituir los derechos de niñas, niños y/o adolescentes cuya vida, integridad o libertad está en riesgo inminente. Se realizan las acciones pertinentes para la judicialización de las mismas en concordancia con la normativa aplicable.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulneración.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 51 de 84

Atención de asuntos diversos

Recepción y atención de solicitudes de asesoría o apoyo en cuestiones relacionadas a niñas, niños y/o adolescentes, con el fin de salvaguardar el interés superior de estos.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, así como sus familiares o tutores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

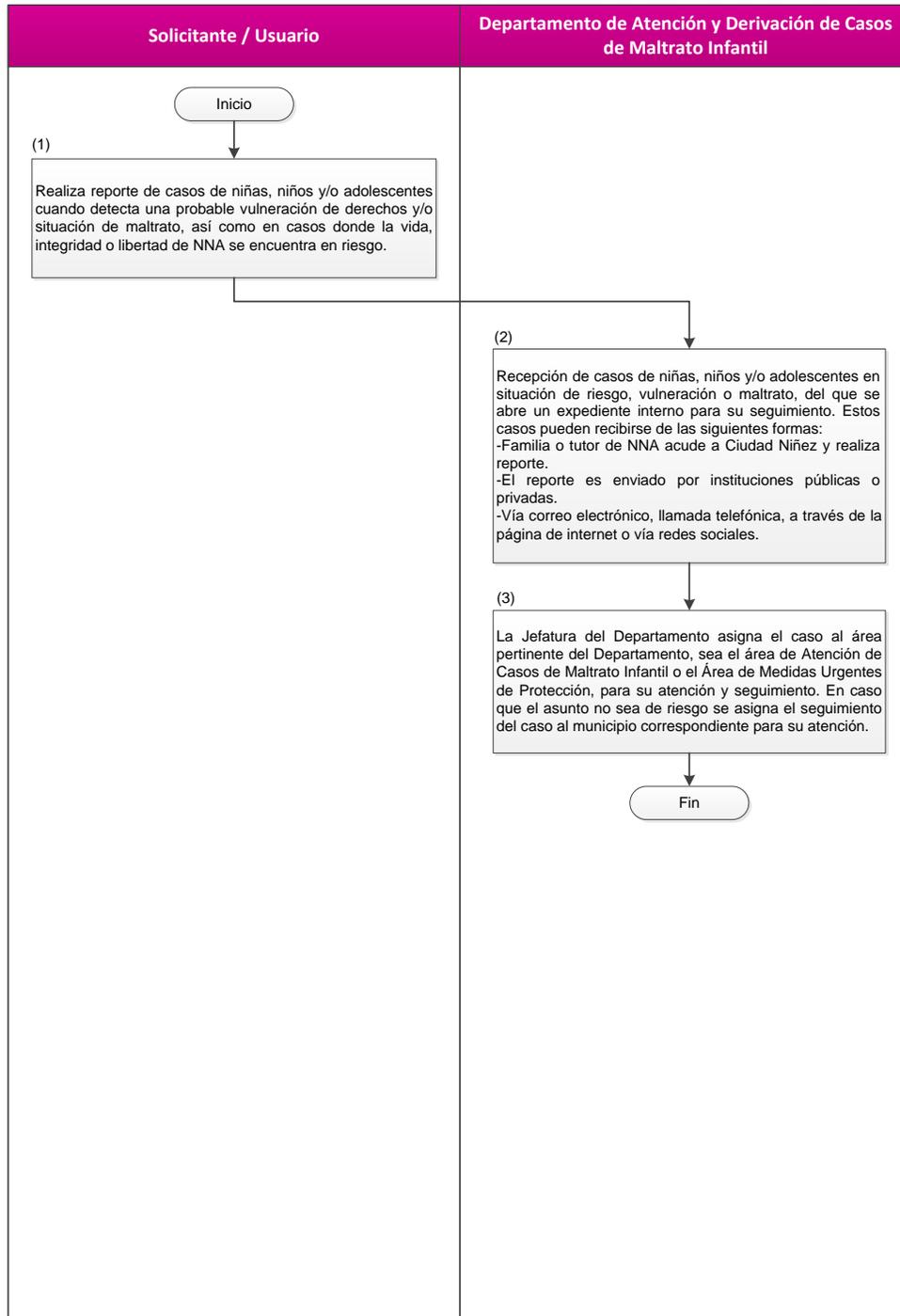
5.8. Requisitos

La atención de niñas, niños y/o adolescentes cuya vida, integridad o libertad está en riesgo inminente o que se encuentren en situación de vulneración de derechos se brinda sin necesidad de requisitos previos por parte de NNA, sus familiares o las personas implicadas a excepción que cumpla con el perfil de la población objetivo de la modalidad.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 52 de 84

5.9. Proceso General de Atención de Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo, Vulneración o Maltrato

a. Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 53 de 84

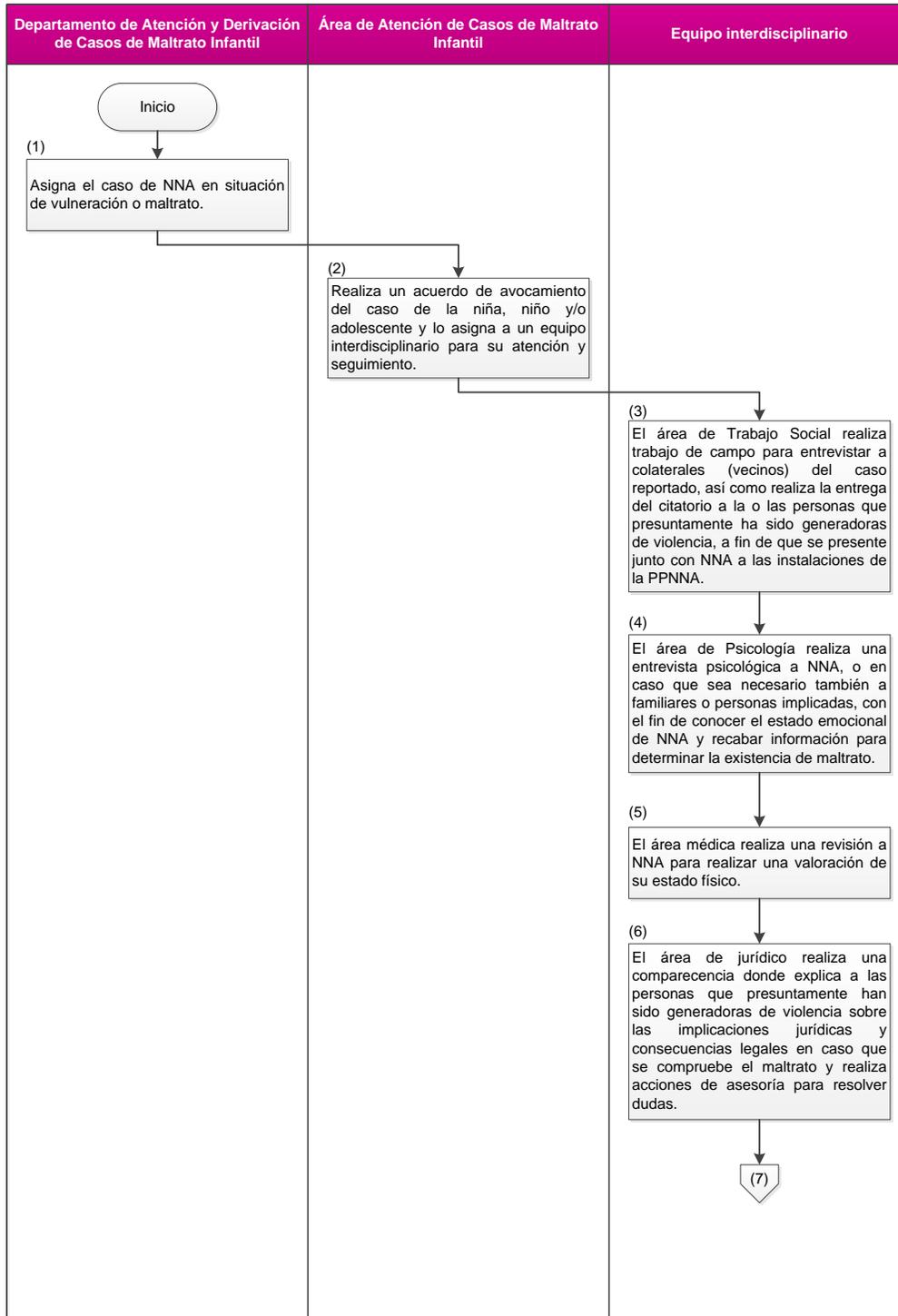
b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Solicitante/usuario	Realiza reporte de casos de niñas, niños y/o adolescentes cuando detecta una probable vulneración de derechos y/o situación de maltrato, así como en casos donde la vida, integridad o libertad de NNA se encuentra en riesgo.	Formato de reporte
2	Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil	Recepción de casos de niñas, niños y/o adolescentes en situación de riesgo, vulneración o maltrato, del que se abre un expediente interno para su seguimiento. Estos casos pueden recibirse de las siguientes formas: -Familia o tutor de NNA acude a Ciudad Niñez y realiza reporte. -El reporte es enviado por instituciones públicas o privadas. -Vía correo electrónico, llamada telefónica, a través de la página de internet o vía redes sociales.	Expediente administrativo (PPNNA-#)
3	Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil	La Jefatura del Departamento asigna el caso al área pertinente del Departamento, sea el área de Atención de Casos de Maltrato Infantil o el Área de Medidas Urgentes de Protección, para su atención y seguimiento. En caso que el asunto no sea de riesgo se asigna el seguimiento del caso al municipio correspondiente para su atención.	N/A

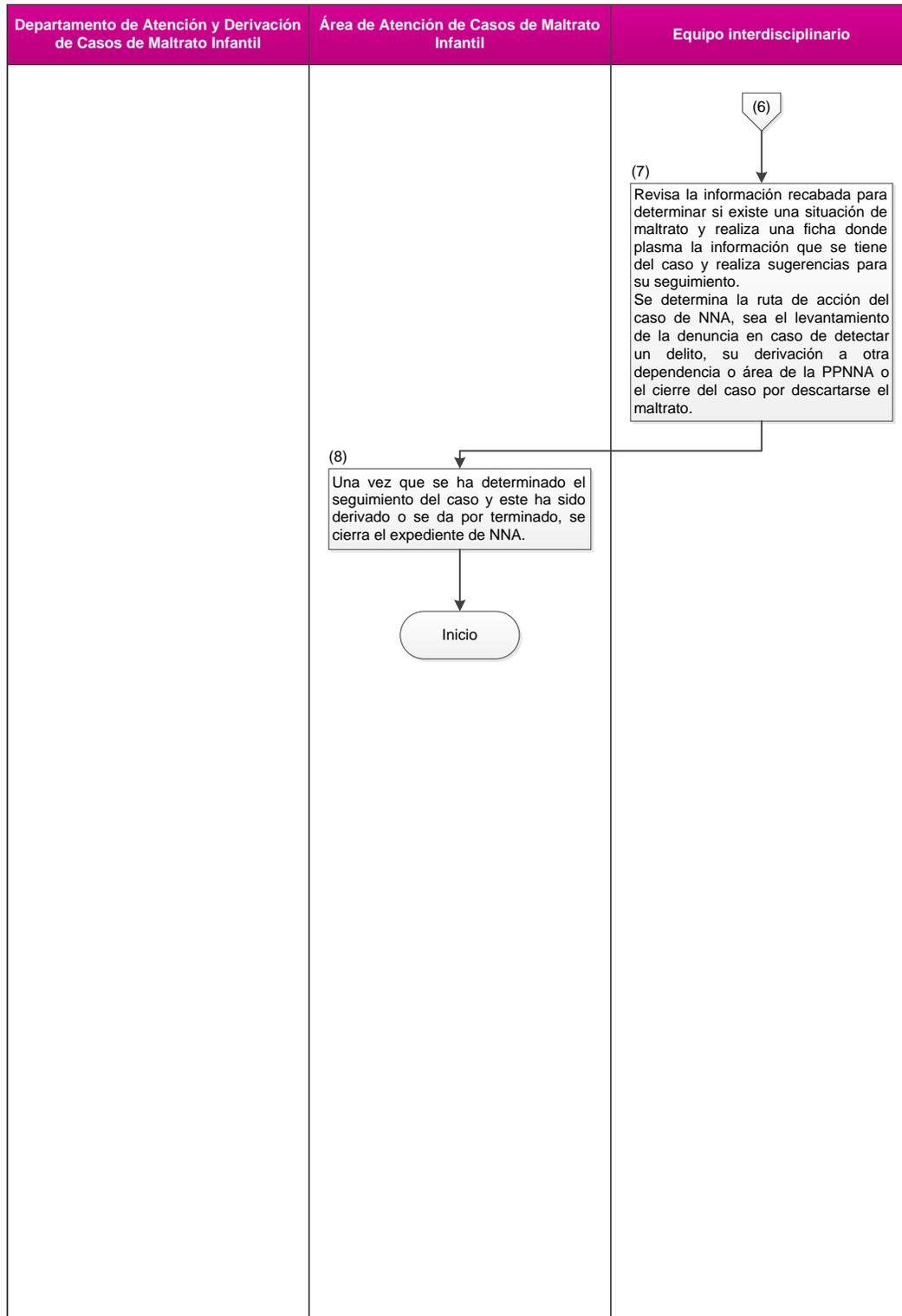
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 54 de 84

5.10. Proceso de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil

a. Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 55 de 84



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 56 de 84

b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil	Asigna el caso de NNA en situación de vulneración o maltrato.	N/A
2	Área de Atención de Casos de Maltrato Infantil	Realiza un acuerdo de avocamiento del caso de la niña, niño y/o adolescente y lo asigna a un equipo interdisciplinario para su atención y seguimiento.	Acuerdo de avocamiento.
3	Equipo interdisciplinario	El área de Trabajo Social realiza trabajo de campo para entrevistar a colaterales (vecinos) del caso reportado, así como realiza la entrega del citatorio a la o las personas que presuntamente ha sido generadoras de violencia, a fin de que se presente junto con NNA a las instalaciones de la PPNNA.	Formato de trabajo de campo.
4	Equipo interdisciplinario	El área de Psicología realiza una entrevista psicológica a NNA, o en caso que sea necesario también a familiares o personas implicadas, con el fin de conocer el estado emocional de NNA y recabar información para determinar la existencia de maltrato.	Informe de entrevista Psicológica.
5	Equipo interdisciplinario	El área médica realiza una revisión a NNA para realizar una valoración de su estado físico.	Valoración médica.
6	Equipo interdisciplinario	El área de jurídico realiza una comparecencia donde explica a las personas que presuntamente han sido generadoras de violencia sobre las implicaciones jurídicas y consecuencias legales en caso que se compruebe el maltrato y realiza acciones de asesoría para resolver dudas.	Comparecencia jurídica.
7	Equipo interdisciplinario	Revisa la información recabada para determinar si existe una situación de maltrato y realiza una ficha donde plasma la información que se tiene del caso y realiza sugerencias para su seguimiento. Se determina la ruta de acción del caso de NNA, sea el levantamiento de la denuncia en caso de detectar un delito, su derivación a otra dependencia o área de la PPNNA o el cierre del caso por descartarse el maltrato.	Ficha de conclusiones.

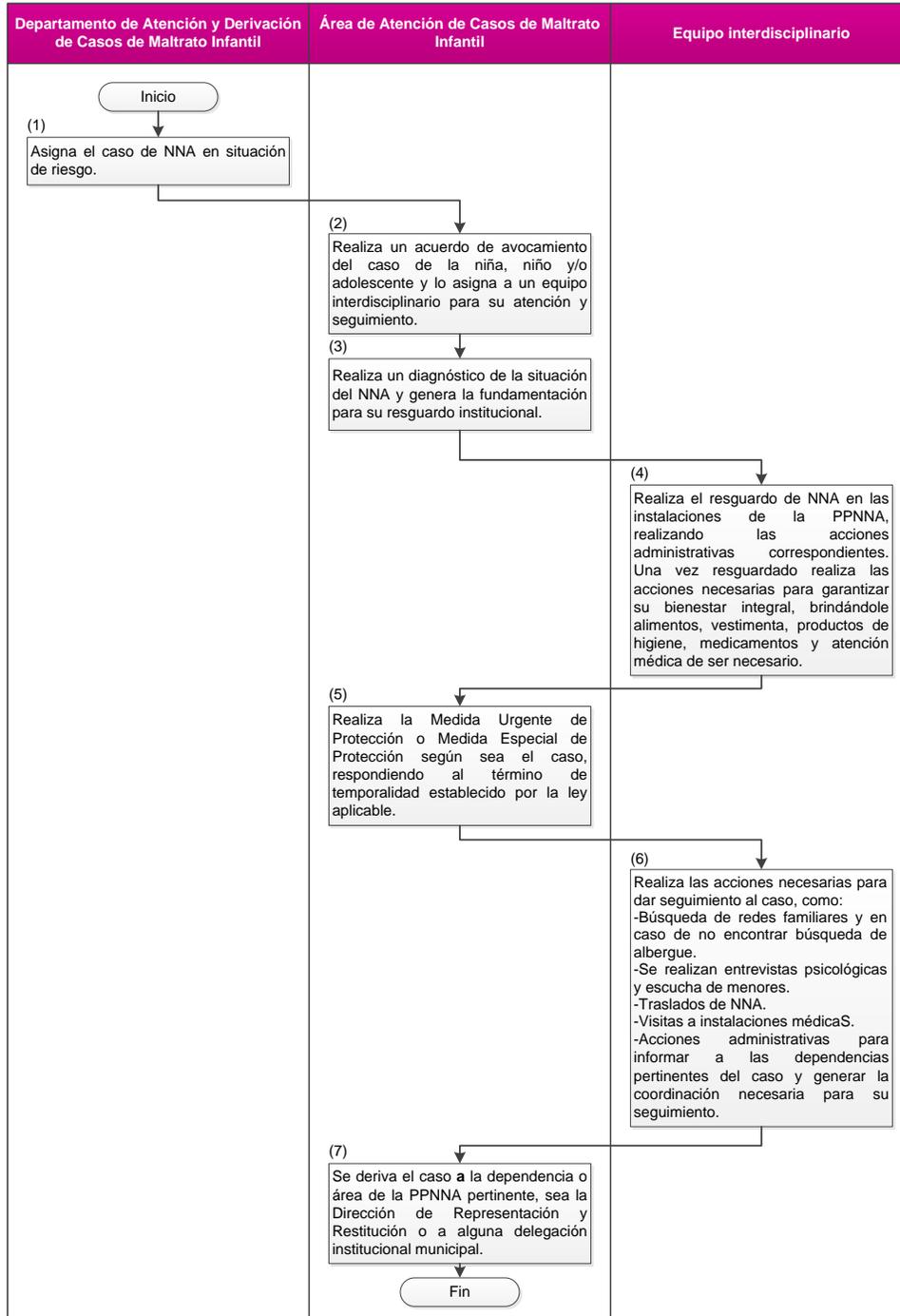
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 57 de 84

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
8	Área de Atención de Casos de Maltrato Infantil	Una vez que se ha determinado el seguimiento del caso y este ha sido derivado o se da por terminado, se cierra el expediente de NNA.	Formato de cierre de expediente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 58 de 84

5.11. Proceso de Elaboración y Dictado de Medidas de Protección

a. Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 59 de 84

b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil	Asigna el caso de NNA en situación de riesgo.	N/A
2	Área de Medidas Urgentes de Protección	Realiza un acuerdo de avocamiento del caso de la niña, niño y/o adolescente y lo asigna a un equipo interdisciplinario para su atención y seguimiento.	Acuerdo de avocamiento.
3	Área de Medidas Urgentes de Protección	Realiza un diagnóstico de la situación del NNA y genera la fundamentación para su resguardo institucional.	Diagnóstico para determinar Medida de Protección
4	Equipo interdisciplinario	Realiza el resguardo de NNA en las instalaciones de la PPNNA, realizando las acciones administrativas correspondientes. Una vez resguardado realiza las acciones necesarias para garantizar su bienestar integral, brindándole alimentos, vestimenta, productos de higiene, medicamentos y atención médica de ser necesario.	N/A
5	Área de Medidas Urgentes de Protección	Realiza la Medida Urgente de Protección o Medida Especial de Protección según sea el caso, respondiendo al término de temporalidad establecido por la ley aplicable.	Medida Urgente de Protección o Medida Especial de Protección, según sea el caso.
6	Equipo interdisciplinario	Realiza las acciones necesarias para dar seguimiento al caso, como: -Búsqueda de redes familiares y en caso de no encontrar búsqueda de albergue. -Se realizan entrevistas psicológicas y escucha de menores. -Traslados de NNA. -Visitas a instalaciones médicas en caso de que se encuentren internados. -Acciones administrativas para informar a las dependencias pertinentes del caso y generar la coordinación necesaria para su seguimiento.	Fichas informativas, valoraciones y reportes de entrevistas. Oficios y memos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 60 de 84

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
7	Área de Medidas Urgentes de Protección	Se deriva el caso a la dependencia o área de la PPNNA pertinente, sea la Dirección de Representación y Restitución o a alguna delegación institucional municipal.	Oficio o memo de derivación.

5.12. Padrón de Beneficiarios

Se realiza un Padrón de todos los casos de niñas, niños y adolescentes atendidos dentro del Departamento de Atención y Derivación de casos de Maltrato Infantil, el cual se actualiza diariamente. Este Padrón se alimenta con la información de las bases de datos de las dos áreas del departamento así como del libro de registro de NNA. Este es revisado por la jefatura del Departamento y posteriormente es enviado de forma mensual a la Dirección de Atención y Protección para su validación y utilización para el desarrollo de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Este Padrón es de uso interno y no se publica conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a su vez de conformidad en los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo (Del Derecho a la Intimidad), de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.

5.13. Funciones y obligaciones

- Atender las solicitudes de atención realizadas a través del Módulo de Atención, Ventanilla Única y Consejería, derivando los casos relacionados a Niñas, Niños y Adolescentes al área pertinente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y en el caso que no se tenga competencia sobre la solicitud realizar la canalización a la institución pública correspondiente;
- Realizar la investigación de los casos de probables vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, con el fin de que sean ejecutadas las acciones administrativas y legales correspondientes en beneficios de las personas menores de edad;

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 61 de 84

- Dar seguimiento a la atención de casos relacionados a probables vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Realizar las acciones de derivación de casos a las delegaciones institucionales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de que se de seguimiento a los mismos y así garantizar la oportuna protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco;
- Procurar sea otorgada la protección integral, prevista en la normativa aplicable, mediante atención médica y psicológica inmediata para las niñas, niños y adolescentes;
- Ordenar, Elaborar y ejecutar las medidas de protección urgentes a favor de niñas, niños y adolescentes en las que se encuentre en peligro su vida, su libertad o su integridad;
- Elaborar y ejecutar las medidas de protección especiales relacionadas a los expedientes administrativos a cargo de la Dirección de Atención y Protección relativos a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Interponer queja ante el órgano interno que corresponda, en caso de incumplimiento de las medidas de protección, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en los términos de la legislación correspondiente;
- Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes, derivados de la investigación realizada en torno a los casos de presunta vulneración de derechos;
- Realizar acciones de conciliación y mediación en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, salvo los casos de violencia; y
- Recibir y realizar la investigación inicial de los casos de niñas, niños y adolescentes bajo representación en suplencia de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de conocer sus derechos vulnerados.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 62 de 84

6. Modalidad del Programa Autorización, certificación y supervisión de centros de asistencia social

6.1. Antecedentes

Conforme a las disposiciones legales se le dio la atribución a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, la facultad conforme a su reglamento interior, artículo 46. Que señalaba “son atribuciones del director de Atención a Cárceles y Organismos de Asistencia Social, las siguientes: Practicar visitas de inspección a las instituciones de asistencia social que alberguen o atiendan a niñas, niños o adolescentes, incapaces o adultos mayores con el fin de garantizar el respeto de sus derechos”;

En este sentido y conforme a la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se creó la Procuraduría de Protección de Ninas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, otorgándosele conforme al artículo 78 fracción IX, la facultad de autorizar, registrar, supervisar y certificar a los Centros de Asistencia Social, así por lo cual en el año 2016 se creó el Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social dependiente de la Dirección de Atención y Protección, con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento a las disposiciones legales.

6.2. Marco jurídico

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, Art.78 fracc.XI
- Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, Art. 51 y 52
- Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
- Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
- Código de Asistencia Social , Art. 41

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 63 de 84

6.3. Justificación

En Jalisco al haber entrado en vigor Ley y Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco, así como al Código de Asistencia Social y al haberse creado el Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social se le otorgó la responsabilidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes mexicanos el disfrute de los derechos que ella les consagra: la supervivencia, el desarrollo, la protección y a que sus opiniones sean escuchadas por la sociedad, quienes al ser sujetos de derechos han surgido como actores sociales, de ahí la facultad de llevar a cabo la autorización, registro, certificación y supervisión de los citados Centros de Asistencia Social donde se encuentran las Niñas, Niños y Adolescentes.

6.4. Descripción

Llevar a cabo la supervisión de los centros de asistencia social y albergues, con el fin de verificar que los citados Centros cumplan con las condiciones adecuadas en infraestructura, personal capacitado y las medidas de seguridad garantizando los requisitos esenciales para autorizar, registrar, supervisar y certificarlos, o en su caso, existiendo situaciones que atenten con la integridad de los NNA, ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la legislación.

6.5. Objetivo de la Modalidad

El objetivo principal de esta modalidad es generar acciones de autorización, registro, certificación y supervisión a los centros de asistencia social de los sectores público y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando que estos centros cuenten con las condiciones óptimas para impulsar el desarrollo integral de NNA.

6.6. Población Objetivo de la Modalidad

Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 64 de 84

6.7. Servicios y apoyos que brinda

Los servicios y apoyos que se brindan son:

- Autorización de los Centros de Asistencia Social
- Registro de los Centros de Asistencia Social
- Sistema VIGIA
- Supervisión de los Centros de Asistencia Social

Autorización de los Centros de Asistencia Social

Emisión de documento que autoriza el funcionamiento como Centro de Asistencial Social a un establecimiento que alberga niñas, niños y adolescentes, según la normativa aplicable.

Dirigido a Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Registro de los Centros de Asistencia Social

Emisión de un documento de registro, previa autorización, como Centro de Asistencial Social a un establecimiento que alberga niñas, niños y adolescentes, según la normativa aplicable.

A su vez, se realiza un registro interno de los albergues con los que se cuenta un Acuerdo y desarrolla un expediente de los mismos, con lo que se elabora una base de datos de todos los Centros. Finalmente, se colabora con las autoridades pertinentes, según lo establecido en la ley, para la inscripción de los mismos en el Registro Estatal de Albergues.

Dirigido a Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

Sistema VIGIA

Dar seguimiento, en coordinación con las instancias públicas pertinentes al desarrollo del Sistema VIGIA, para colaborar en el registro del estatus en el que se encuentran los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 65 de 84

Supervisión de los Centros de Asistencia Social

Acciones de seguimiento y supervisión a los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes con el fin de garantizar que se protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes y detectar vulneraciones de los mismos.

Dirigido a Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral. Las visitas se realizan de forma periódica.

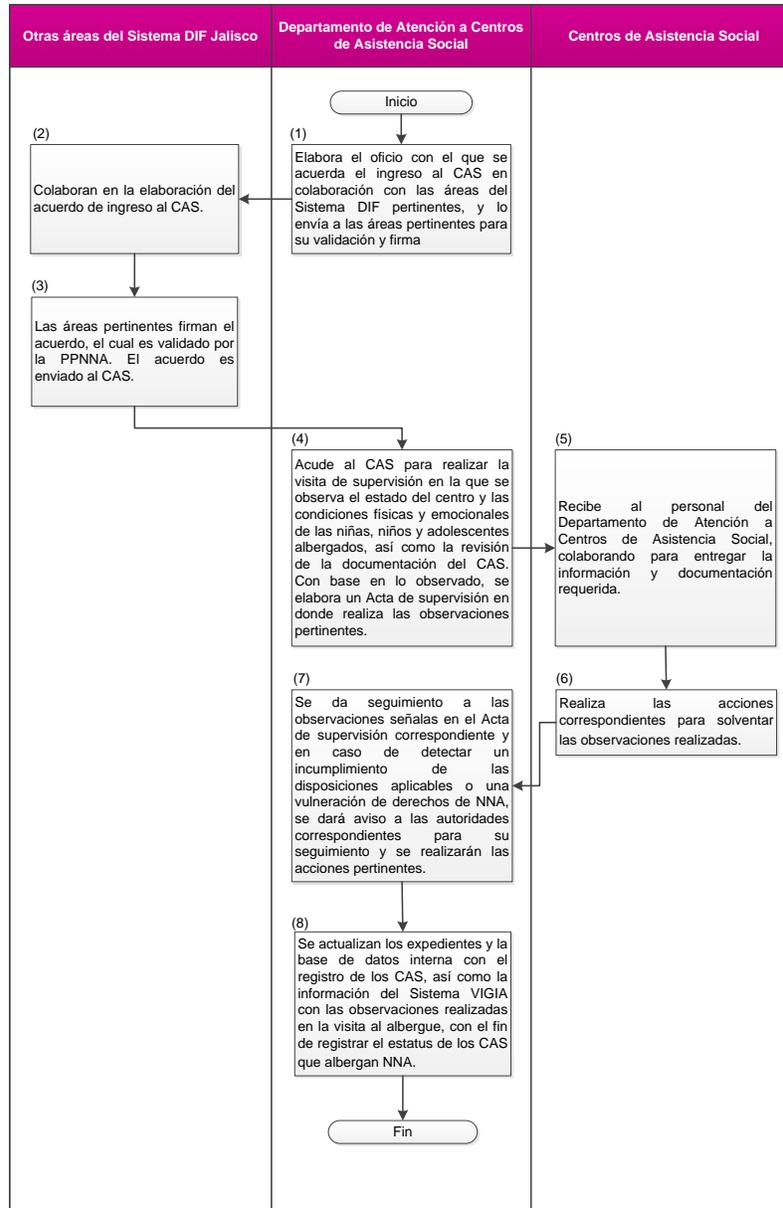
6.8. Requisitos

Los requisitos para autorizar, registrar, supervisar y certificar Centros de Asistencia Social que alberguen niñas, niños y adolescentes están establecidos en la normativa aplicable a la materia, y se trabaja en concordancia a los mismos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 66 de 84

6.9. Proceso de Seguimiento y Supervisión a los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes

a. Flujoograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 67 de 84

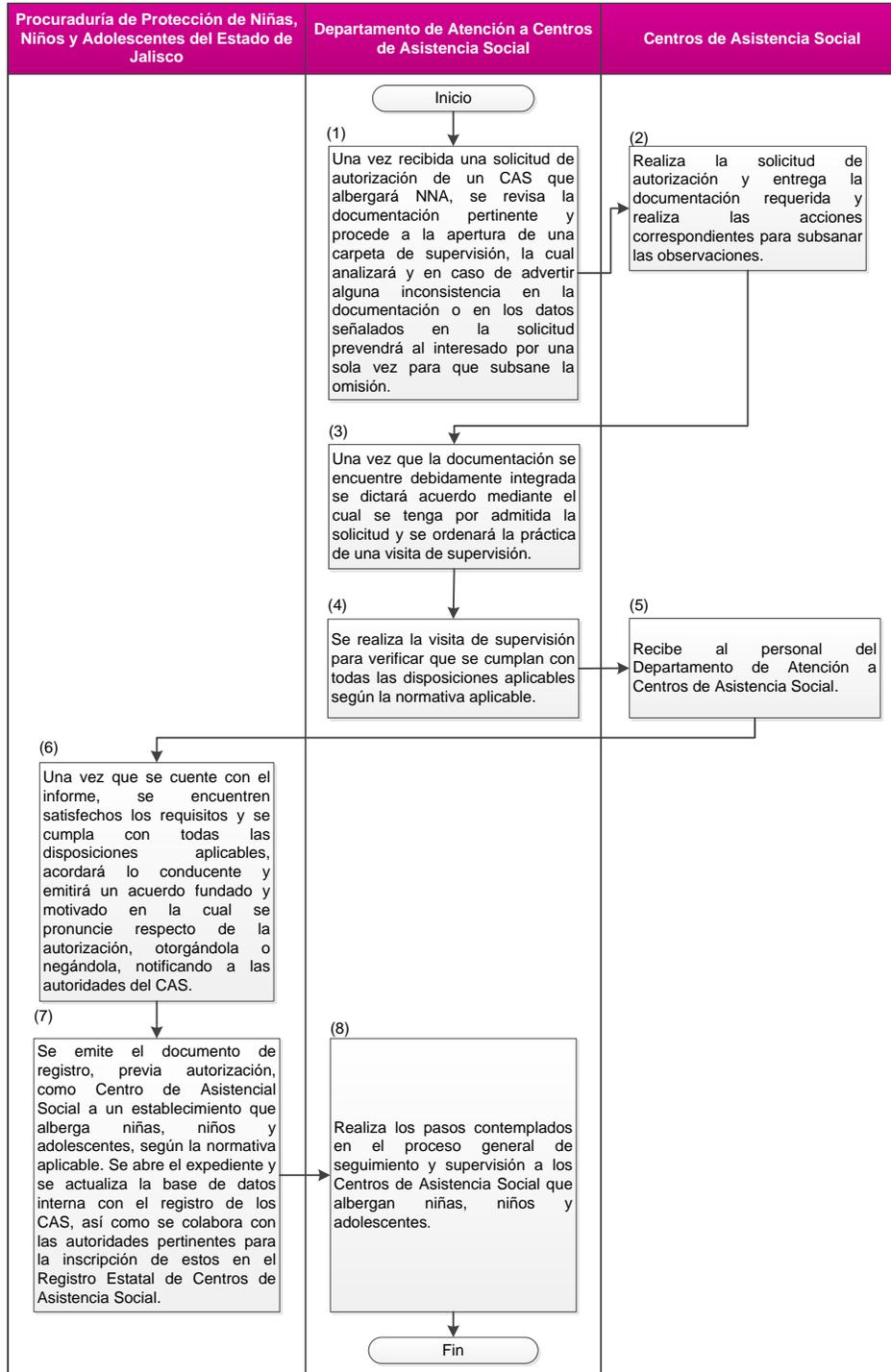
b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Elabora el oficio con el que se acuerda el ingreso al CAS en colaboración con las áreas del Sistema DIF pertinentes.	Oficio.
2	Otras áreas del Sistema DIF Jalisco	Colaboran en la elaboración del acuerdo de ingreso al CAS.	Oficio
3	Otras áreas del Sistema DIF Jalisco	Las áreas pertinentes firman el acuerdo, el cual es validado por la PPNNA. El acuerdo es enviado al CAS.	Oficio
4	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Acude al CAS para realizar la visita de supervisión en la que se observa el estado del centro y las condiciones físicas y emocionales de las niñas, niños y adolescentes albergados, así como la revisión de la documentación del CAS. Con base en lo observado, se elabora un Acta de supervisión en donde realiza las observaciones pertinentes.	Acta de supervisión. Entrevistas a NNA.
5	Centros de Asistencia Social	Recibe al personal del Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social, colaborando para entregar la información y documentación requerida.	Documentación
6	Centros de Asistencia Social	Realiza las acciones correspondientes para solventar las observaciones realizadas.	N/A
7	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se da seguimiento a las observaciones señaladas en el Acta de supervisión correspondiente y en caso de detectar un incumplimiento de las disposiciones aplicables o una vulneración de derechos de NNA, se dará aviso a las autoridades correspondientes para su seguimiento y se realizarán las acciones pertinentes.	Memorando en caso de detectar vulneraciones.
8	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se actualizan los expedientes y la base de datos interna con el registro de los CAS, así como la información del Sistema VIGIA con las observaciones realizadas en la visita al albergue, con el fin de registrar el estatus de los CAS que albergan NNA.	Expedientes, base de datos interna y Sistema VIGIA

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 68 de 84

6.10. Proceso de Autorización y Registro de los Centros de Asistencia Social que alebran niñas, niños y adolescentes

a. Flujoograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 69 de 84

b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Una vez recibida una solicitud de autorización de un CAS que albergará NNA, se revisa la documentación pertinente y procede a la apertura de una carpeta de supervisión, la cual analizará y en caso de advertir alguna inconsistencia en la documentación o en los datos señalados en la solicitud prevendrá al interesado por una sola vez para que subsane la omisión.	Carpeta de supervisión
2	Centro de Asistencia Social	Realiza la solicitud de autorización y entrega la documentación requerida y realiza las acciones correspondientes para subsanar las observaciones.	Documentación
3	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Una vez que la documentación se encuentre debidamente integrada se dictará acuerdo mediante el cual se tenga por admitida la solicitud y se ordenará la práctica de una visita de supervisión.	Acuerdo
4	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se realiza la visita de supervisión para verificar que se cumplan con todas las disposiciones aplicables según la normativa aplicable.	Acta
5	Centro de Asistencia Social	Recibe al personal del Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social.	N/A
6	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Una vez que se cuente con el informe, se encuentren satisfechos los requisitos y se cumpla con todas las disposiciones aplicables, acordará lo conducente y emitirá un acuerdo fundado y motivado en la cual se pronuncie respecto de la autorización, otorgándola o negándola, notificando a las autoridades del CAS.	Acuerdo de Autorización

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 70 de 84

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
7	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Se emite el documento de registro, previa autorización, como Centro de Asistencial Social a un establecimiento que alberga niñas, niños y adolescentes, según la normativa aplicable. Se abre el expediente y se actualiza la base de datos interna con el registro de los CAS, así como se colabora con las autoridades pertinentes para la inscripción de estos en el Registro Estatal de Centros de Asistencia Social.	Documento de registro, expedientes y base de datos interna.
8	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Realiza los pasos contemplados en el proceso general de seguimiento y supervisión a los Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes.	N/A

6.11. Padrón de Beneficiarios

El Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social desarrolla una base de datos con la que alimenta el Padrón de NNA del Sistema VIGIA, mismo que se actualiza periódicamente con el envío de sus padrones por parte de los Centros de Asistencia Social o con la información recabada en las visitas a los mismos.

Este Padrón no es de acceso público conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a su vez de conformidad en los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo (Del Derecho a la Intimidad), de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes. En caso de requerirlo sólo de informarán datos cuantitativos., sin embargo, se puede consultar información general del Sistema VIGIA en el siguiente enlace:

http://sistemadif.jalisco.gob.mx/vigia/padron_vigia.php

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 71 de 84

6.12. Funciones y obligaciones

Del Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social:

- Autorizar, registrar, certificar y supervisar los Centros de Asistencia Social, conforme a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, su reglamento y la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
- Colaborar en la integración del registro estatal de los Centros de Asistencia Social con las instancias públicas pertinentes.
- Ejercitar las acciones legales que correspondan en caso que los CAS incumplan con los requisitos que establecen las disposiciones aplicables.
- Ser coadyuvante de la PPNNA en la supervisión que se realiza al trabajo y las instalaciones de los Centros de Asistencia Social.
- Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes resguardados en los CAS.
- Dar seguimiento, en coordinación con otras instancias públicas, al desarrollo del Sistema VIGIA (Vigilancia de Albergues), con el fin de llevar un mejor registro del estatus que guarda cada centro de asistencia social.

De los Centros de Asistencia Social:

- Colaborar con el Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social en los procesos de autorización y supervisión, otorgando la información y documentación que se le solicite.
- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas durante las visitas de supervisión.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 72 de 84

7. Modalidad del Programa Atención de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social

7.1. Antecedentes

Desde el año 2005 a la fecha se ha firmado convenios de Colaboración Interinstitucional para la instalación y funcionamiento de la UTR, entre el Sistema DIF Jalisco y Centros de Integración Juvenil A.C. brindando la atención de manera continua, estableciendo como objetivo del proyecto Proporcionar atención integral al problema de las adicciones utilizando un modelo comunitario participativo y residencial, con menores en situación de calle, como parte de un proceso de reintegración social y familiar para que éste mejore sus expectativas de salud y desarrollo individual teniendo como fin la reintegración familiar.

Por otra parte desde al año 2013 el Sistema DIF Jalisco a celebrado Convenios de Colaboración con el Centro Modelo de Atención para Niñas y Adolescentes Embarazadas “El Refugio”, llevando a cabo acciones para brindar protección y atención integral a adolescentes embarazadas, madres adolescentes y sus hijos e hijas, mediante la generación de servicios y apoyos compensatorios orientados a potenciar y fortalecer sus recursos personales y desarrollo de aptitudes de su rol materno; a fin de disminuir las situaciones que se asocian a la vulneración de derechos y favorecer su reinserción socio familiar, educativa y laboral.

Aunado a lo anterior, el Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social cuenta con los Lineamientos para brindar atención integral a Niños y Adolescentes en Situación de Calle con problemas de adicciones en la Unidad de Tratamiento Residencial en Zapotlán el Grande y Lineamientos para Brindar Atención Integral a Adolescentes Embarazadas y Madres Adolescentes sin apoyo Familiar en el Centro Modelo de Atención para Niñas y Adolescentes Embarazadas “El Refugio”.

7.2. Marco jurídico

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, Art.78 fracc.XI
- Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
 - Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, art. 51 y 52
 - Código de Asistencia Social , Art. 41

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 73 de 84

7.3. Justificación

La normativa nacional e internacional sobre niñas, niños y adolescentes reconoce la importancia del desarrollo integral de estos, así como su derecho a participar en actividades recreativas culturales, deportivas y artísticas como factores primordiales para su desarrollo y crecimiento, por esta razón, se apoya a los Centros de Asistencia Social que apoya a NNA en situación de riesgo psicosocial o de vulneración, otorgando recursos para su óptimo funcionamiento y para asegurar que estas instancias promuevan su desarrollo y garanticen el pleno ejercicio de sus derechos. Por otro lado, se organizan campamentos con actividades recreativas que buscan impulsar estilos de vida saludables en beneficio de NNA y otros grupos como adultos mayores y personas con discapacidades.

7.4. Descripción

Esta modalidad realiza dos estrategias de operación. Por un lado, se coordina y da seguimiento a Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles que fungen como Centros de Asistencia Social que albergan de manera temporal a niñas, niños y adolescentes con características específicas. Estos CAS están destinadas a la atención y protección de NNA en contexto de riesgo psicosocial, quienes debido a situaciones familiares y/o sociales han sido vulnerados en sus derechos, brindando la satisfacción de sus necesidades básicas de provisión, buen trato, educación y salud; la intervención está orientada a desarrollar y fortalecer sus capacidades personales, familiares y sociales, a fin de coadyuvar en su reintegración familiar o al ejercicio de un plan de vida independiente.

La segunda estrategia consiste en desarrollar, coordinar y realizar campamentos para niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores donde convivan y participen en actividades lúdicas, culturales y deportivas, con el fin de contribuir a su formación integral y promover su participación en actividades recreativas que son primordiales para su desarrollo y promueven estilos de vida saludables.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 74 de 84

7.5. Objetivo de la Modalidad

Esta modalidad cuenta con dos objetivos principales, por un lado se busca brindar a los Centros de Asistencia Social con quienes se tiene convenios de colaboración las herramientas para que brinden protección y atención integral a niñas, niños y adolescentes durante su estancia temporal en los albergues, contribuyendo a su desarrollo integral y garantizando sus derechos. Y por otro lado, se busca promover estilos de vida saludables que favorezcan la relación armónica entre personas, a través del proceso de recreación en campamentos para niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

7.6. Población Objetivo de la Modalidad

Niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco, así como Centros de Asistencia Social en donde estos estén albergados. A su vez, personas con discapacidad y adultos mayores.

7.7. Servicios y apoyos que brinda

Los servicios y apoyos que se brindan son:

- Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles
- Campamentos

Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles

Se brinda apoyo con recursos económicos y/o humanos a Asociaciones Civiles que fungen como Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes, mediante la coordinación de convenios de colaboración, y el seguimiento de los mismos mediante informes periódicos.

Dirigido a Asociaciones civiles que fungen como Centros de Asistencia Social que albergan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

El apoyo se realiza de manera anual y el seguimiento se realiza de forma mensual.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 75 de 84

Campamentos

Desarrollo, coordinación y realización de campamentos para niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, donde se realizan actividades lúdicas, deportivas y culturales para su formación, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

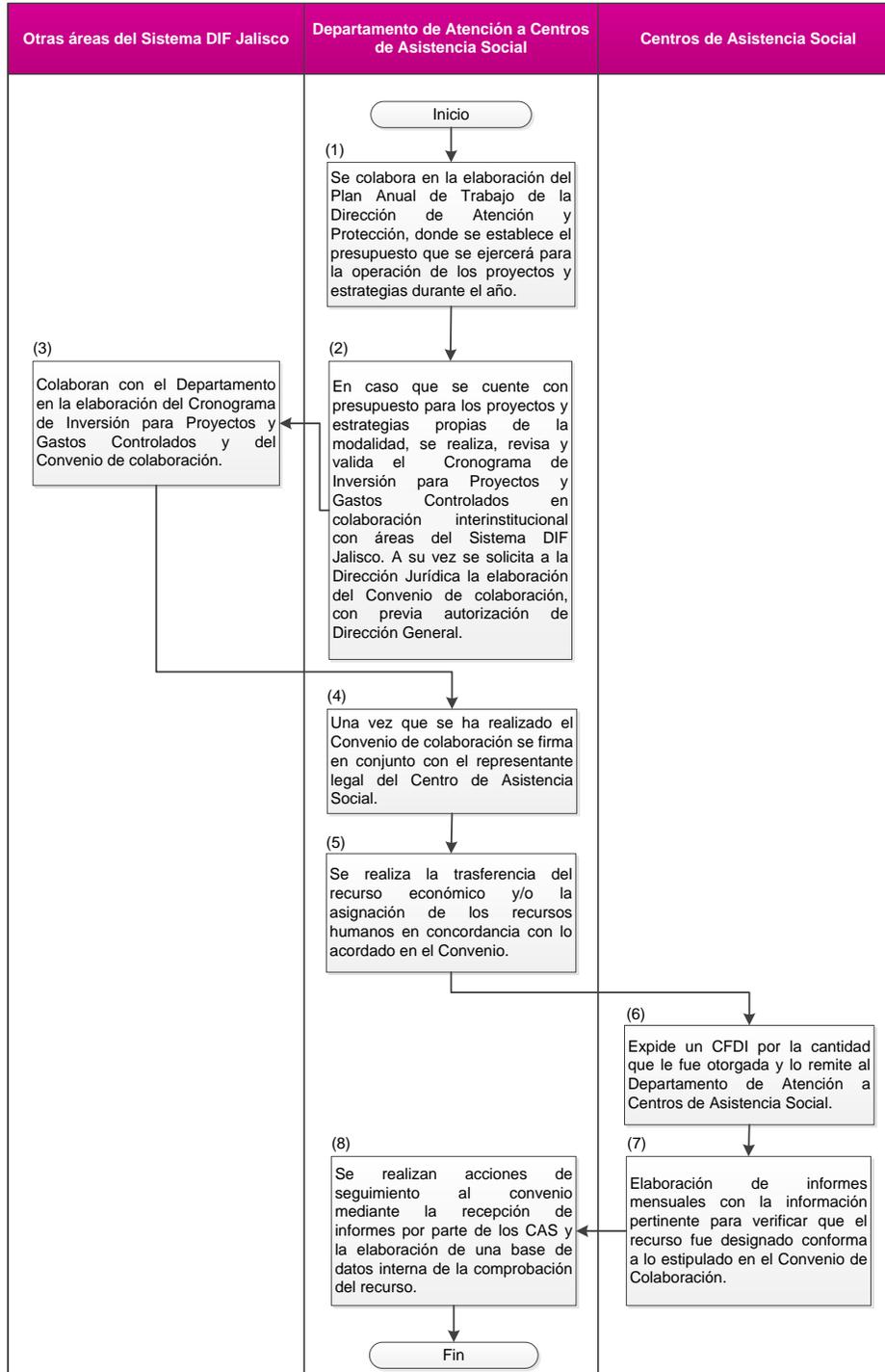
7.8. Requisitos

Los requisitos para que los Centros de Asistencia Social con los que se tiene un Convenio de colaboración reciban el apoyo se encuentran estipulados en los lineamientos pertinentes a cada Estrategia vigente, así mismo, se contemplan los requisitos con los que deben contar las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de sus servicios o apoyos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 76 de 84

7.9. Proceso de Coordinación y Seguimiento de Convenios de Colaboración

a. Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 77 de 84

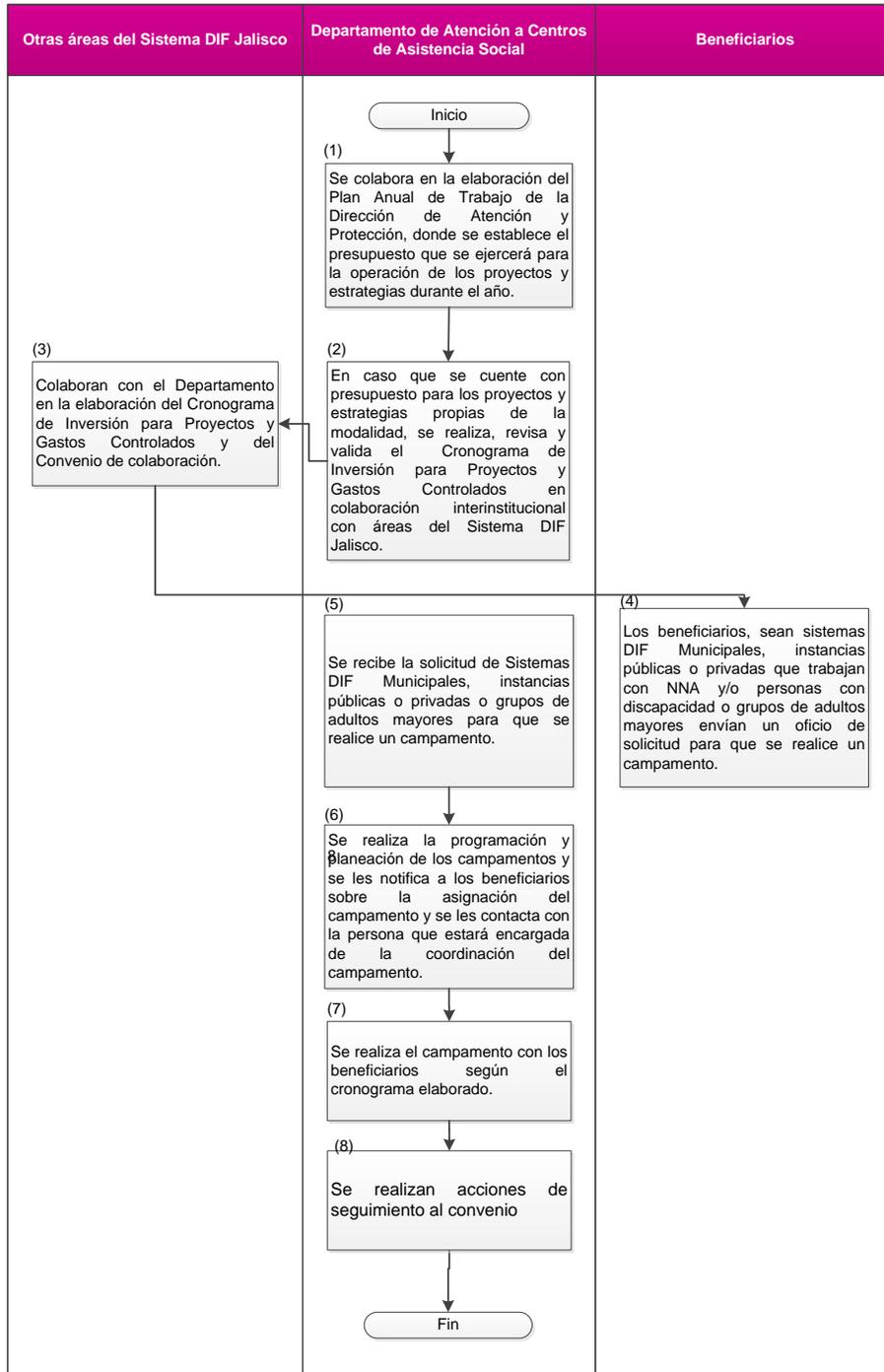
b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se colabora en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Atención y Protección, donde se establece el presupuesto que se ejercerá para la operación de los proyectos y estrategias durante el año.	Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Atención y Protección
2	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	En caso que se cuente con presupuesto para los proyectos y estrategias propias de la modalidad, se realiza, revisa y valida el Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados en colaboración interinstitucional con áreas del Sistema DIF Jalisco. A su vez, se solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del Convenio de colaboración, con previa autorización de Dirección General.	Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados y Memorando
3	Otras áreas del Sistema DIF Jalisco	Colaboran con el Departamento en la elaboración del Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados y del Convenio de colaboración.	Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados y Convenio de colaboración
4	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Una vez que se ha realizado el Convenio de colaboración se firma en conjunto con el representante legal del Centro de Asistencia Social.	Convenio de colaboración
5	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se realiza la transferencia del recurso económico y/o la asignación de los recursos humanos en concordancia con lo acordado en el Convenio.	Solicitud Para Pago Vía Transferencia
6	Centros de Asistencia Social	Expide un CFDI por la cantidad que le fue otorgada y lo remite al Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social.	CFDI
7	Centros de Asistencia Social	Elaboración de informes mensuales con la información pertinente para verificar que el recurso fue designado conforma a lo estipulado en el Convenio de Colaboración.	Informe
8	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se realizan acciones de seguimiento al convenio mediante la recepción de informes por parte de los CAS y la elaboración de una base de datos interna de la comprobación del recurso.	Base de datos interna

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 78 de 84

7.10. Proceso para Desarrollar, Coordinar y Realizar Campamentos.

a. Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 79 de 84

b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se colabora en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Atención y Protección, donde se establece el presupuesto que se ejercerá para la operación de los proyectos y estrategias durante el año.	Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Atención y Protección
2	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	En caso que se cuente con presupuesto para los proyectos y estrategias propias de la modalidad, se realiza, revisa y valida el Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados en colaboración interinstitucional con áreas del Sistema DIF Jalisco.	Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados
3	Otras áreas del Sistema DIF Jalisco	Colaboran con el Departamento en la elaboración del Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados-	Cronograma de Inversión para Proyectos y Gastos Controlados
4	Beneficiarios	Los beneficiarios, sean sistemas DIF Municipales, instancias públicas o privadas que trabajan con NNA y/o personas con discapacidad o grupos de adultos mayores envían un oficio de solicitud para que se realice un campamento.	Oficio de solicitud
5	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se recibe la solicitud de Sistemas DIF Municipales, instancias públicas o privadas o grupos de adultos mayores para que se realice un campamento.	N/A
6	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se realiza la programación y planeación de los campamentos y se les notifica a los beneficiarios sobre la asignación del campamento y se les contacta con la persona que estará encargada de la coordinación del campamento.	Notificación escrita
7	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se realiza el campamento con los beneficiarios según el cronograma elaborado.	N/A
8	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	Se realizan acciones de seguimiento al convenio mediante la recepción de informes por parte de los CAS y la elaboración de una base de datos interna de la comprobación del recurso.	Base de datos interna

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 80 de 84

7.11. Padrón de Beneficiarios

Los Centros de Asistencia Social beneficiados con quienes se cuenta con convenio de colaboración realizan un Padrón que envían al Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social de la Dirección de Atención y Protección de la PPNNA, quien lo revisa y valida. Por su parte, se cuenta con listas de asistencia de los campamentos realizados.

Este Padrón no es de acceso público conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a su vez de conformidad en los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo (Del Derecho a la Intimidad), de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes. En caso de requerirlo sólo de informarán datos cuantitativos., sin embargo, se puede consultar información general del Sistema VIGIA en el siguiente enlace:

http://sistemadif.jalisco.gob.mx/vigia/padron_vigia.php

7.12. Funciones y obligaciones

Del Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social:

- Desarrollar, coordinar y reaizar campamentos para niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, con el fin de promover estilos de vida saludables.
- Coordinar convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil que fungen como Centros de Asistencia Social que atienden niñas, niños y adolescentes, gestionando la asignación de recursos.
- Dar seguimiento periódico a los convenios de colaboración con Centros de Asistencia Social, mediante la recepción y revisión de informes periódicos.
- Asignar el recurso económico establecido para su aplicación en el proyecto en tiempo y forma.
- Solicitar padrón de beneficiarios y la documentación necesaria para la entrega del apoyo.
- Solicitar comprobación del recurso otorgado en los tiempos establecidos en el Convenio de Coordinación firmado con el Centro.
- Gestionar los recursos económicos para apoyo a los Centros de Asistencia Social con quienes se ha elaborado Convenio de colaboración.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 81 de 84

- Brindar asesoría y/o capacitación correspondiente para la adecuada aplicación del recurso y su respectiva comprobación.
- Realizar seguimiento de la aplicación del recurso, solicitando evidencias de que se entrega el recurso mediante informes mensuales

De los Centros de Asistencia Social beneficiados:

- Implementar el proyecto y aplicar el recurso conforme se estipula en el mismo.
- Brindar la atención a las internas, sus hijas e hijos de calidad y oportuna.
- Promover la reintegración de las adolescentes al sistema escolar.
- Desarrollar acciones psicoeducativas que favorezcan el desarrollo de competencias maternas.
- Entregar mensualmente el padrón actualizado de las menores de edad que tengan o hayan tenido en el mes que concluye en acogimiento residencial, señalando las fechas de ingreso y en su caso de egreso.
- Entregar comprobantes fiscales de gastos que se haya realizado conforme al proyecto y convenio, para comprobar en tiempo y forma los recursos otorgados.
- Rendir un informe mensual de los apoyos y servicios en los cuales se ha ejercido el recurso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 82 de 84

Autorización del Documento

Autorizó	
<p>_____ Lizana García Caballero Directora General</p>	
<p>_____ Balbina Villa Martínez Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco</p>	<p>_____ Eduardo Anguiano Godínez Subdirector General de Administración y Planeación</p>
Validó	
<p>_____ Javier Alberto García González Director de Atención y Protección</p>	
Elaboró	Revisó
<p>_____ Javier Alberto García González Director de Atención y Protección</p>	<p>_____ María Elena Masini Casillas Directora de Planeación</p> <p>_____ Laura Olivia Delgado Ávila Jefa de Desarrollo Institucional</p>

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
09 noviembre 2018	09 noviembre 2018	PÁGINA: 83 de 84



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Manual Operativo de Atención y Protección

Dirección de Atención y Protección

Tel. 3030 3800 C.P. 44270